

ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES – DOS MIL QUINCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día veintitrés de julio del año dos mil quince, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal el Director Adjunto: Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.2) Dirección Técnica, 4.3) Unida de Investigación e Hidrogeología, 4.4) Unidad de Cooperación Internacional, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Gerencia de Recursos Humanos, 5.3) Gerencia de Planificación y Desarrollo y Coordinador de la Comisión de las NTCIE de la ANDA, 5.4) Gerencia de la Región Central, 5.5) Unidad de Cooperación Internacional, 5.6) Unidad Jurídica, 5.7) Unidad Financiera Institucional.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 17 de julio de 2015; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.1207.2015, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No	No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Total
				No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	
1	55.3-209-2015	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona	54107	Productos Químicos	\$0.00	280 Pies de Relleno y Eliminador de Roció en PVC Termoformador de ½" de cresta 09- Unidades de Espreas para Distribución del Agua ABS en PVC 1- Unidad de Louvers en entrada de aire en PVC de entrada de aire a la cisterna	\$17,598.85
				54304	Transporte, Fletes y Almacenamientos	\$0.00	1- Fletes de México a El Salvador (Destino en el Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad)	
<p>Suministro de Mamparas o Paneles para ser instalados en el torres de enfriamiento, ubicado en el Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, dicha torres se encarga de enfriar el agua que se sustrae del pozo perforado en la planta denominada Flor Amarilla, ya que desde el año 2011 que se construyó la torres y dichas mamparas no se han cambiado la cual su vida útil es de aproximadamente 3 años.</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2015:</u> No se ha efectuado adquisición de dicho servicio a la fecha.</p>								
2	23-10-2015	Gerencia de Planificación y Desarrollo	Jose Manuel Linares	54115	Materiales Informáticos	\$0.00	2- Unidades de Belt para Impresor 1- Unidad de Drum Amarillo 1- Unidad de Drum Cyan 1- Unidad de Drum Magenta 1- Unidad de Drum Negro 1- Unidad de Toner Color Amarillo para impresor C-6100 1- Unidad de Toner Cyan 1- Unidad Toner Color Negro para impresor C-6100	\$1,648.67
							Suministro de Tóner y Consumibles para Impresor OKI, debido dichos Item fueron declarados Desiertos en el proceso de Contratación Directa CD 08/2014, Suministro de Consumible Informáticos para el ejercicio 2014, por lo anterior no se encuentran en existencia en las bodegas de la institución, los cuales son necesarios para impresiones de informes y documentación generada en la Gerencia.	
<p><u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2015:</u> No se ha efectuado adquisición de dicho productos a la fecha.</p>								
TOTAL GENERAL								\$19,247.52

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar por segunda ocasión el acuerdo número 5.1.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 23 de abril de 2015, por medio del cual se dio por recibido el informe Ref.13.0676.2015, sobre los procesos de compras por la modalidad de libre gestión, tramitados por dicha Unidad el 17 de abril de 2015.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 23 de abril de 2015, la Junta de Gobierno dio por recibido el informe Ref.13.0676.2015, sobre los procesos de compras por la modalidad de libre gestión, tramitados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el 17 de abril de 2015, específicamente, la adquisición del Suministro de Equipo de Rebombeo, accesorios a la descarga y materiales del Sistema Eléctrico para ser instalado en el Proyecto de agua potable de la Comunidad El Copinol, Municipio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, por un monto de VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS (\$20,193.10)
- II. Que mediante el acuerdo número 5.2.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 04 de junio de 2015, la Junta de Gobierno autorizó la modificación del acuerdo número 5.1.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 23 de abril de 2015, en el sentido de sustituir la adquisición del Suministro de Equipo de Rebombeo, accesorios a la descarga y materiales del

Sistema Eléctrico para ser instalado en el Proyecto de agua potable de la Comunidad El Copinol, Municipio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán autorizado, en vista que en la primera solicitud de compras, el Gerente de la Región Central, omitió requerir el suministro de material de la parte eléctrica para el funcionamiento del equipo electromecánico, así como la solicitud de nuevo servicio y medición eléctrica, lo que supuso un incremento al presupuesto por la cantidad DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$10,141.75) quedando el monto total de la adquisición por la cantidad de TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUANTRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$30,334.85)

- III. Que durante la ejecución del proceso de contratación, ofertaron 2 empresas, que cumplieron con todos los requisitos solicitados. Sin embargo, una oferta resulto más económica que la otra, pero aun así su precio es superior al presupuestado, razón por la cual, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informa a la Junta de Gobierno que la Unidad Solicitante ha gestionado un \$1 complementario por el valor de ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$11,574.59), con el objeto de adjudicar la contratación por un valor total de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$41,919.44)

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Autorizar la segunda modificación del acuerdo número 5.1.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 23 de abril de 2015, en el sentido de incrementar el presupuesto autorizado por el valor de ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$11,574.59), para la adquisición del Suministro de Equipo de Rebombear, accesorios a la descarga y materiales del Sistema Eléctrico para ser instalado en el Proyecto de agua potable de la Comunidad El Copinol, Municipio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, por lo que el valor final para contratar es de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$41,919.44) En todo lo demás queda igual el acuerdo que se modifica.

4.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 17 de julio de 2015; adquisición que será financiada con FONDOS DEL CONVENIO FCAS SLV-001-B; FCAS SLV-041-B; FCAS SLV-056-B.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.1278.2015, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:
 - FONDOS CONVENIO FCAS SLV-001-B

No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha Fondos FCAS SLV-001-B	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	
58.1-63-2015	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID Convenio FCAS SLV-001-B	Mario Alfonso Martínez Valladares	54504	Servicio de Contabilidad y Auditoría	\$0.00	1- Servicio de Auditoría Externa	\$5,000.00
Servicio de Auditoría Externa, para el Examen de los Estados Financieros del Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento básico en áreas Periurbano y Rurales de El Salvador, Convenio FCAS SLV-001-B, del Periodo del 01 de Octubre 2014 al 30 de Septiembre 2015							

- FONDOS CONVENIO FCAS SLV-041-B

No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha Fondos FCAS SLV-041-B	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	
58.1-67-2015	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID Convenio FCAS SLV-041-B	Mario Alfonso Martínez Valladares	54504	Servicio de Contabilidad y Auditoría	\$0.00	1- Servicio de Auditoría Externa	\$5,000.00
Servicio de Auditoría Externa, del Programa de Gobernabilidad y Planificación de la Gestión de los Recursos Hidráulicos de El Salvador, Convenio FCAS SLV-041-B, del Periodo del 01 de Octubre 2014 al 30 de Septiembre 2015							

- FONDOS CONVENIO FCAS SLV-056-B

No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha Fondos FCAS SLV-056-B	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	
58.1-67-2015	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID Convenio FCAS SLV-056-B	Mario Alfonso Martínez Valladares	54504	Servicio de Contabilidad y Auditoría	\$0.00	1- Servicio de Auditoría Externa	\$5,000.00
Servicio de Auditoría Externa, del Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente de El Salvador, Convenio FCAS SLV-056-B, del Periodo del 01 de Octubre 2014 al 30 de Septiembre 2015							

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 17 de julio de 2015; adquisición que será financiada con FONDOS GENERAL.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.1289.2015, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No	No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Total
				No	Nombre	Monto Adjudicado Fondos Generales a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	
1	50-71-2015	Dirección Técnica	José Saúl Vasquez Ortega	61607	De Producción de Bienes y Servicios	\$0.00	1- Proyecto 6218- Construcción de Tanque en casco Urbano del Municipio de San Jose Las Flores, Departamento de Chalatenango	\$20,000.00
Mediante el perfil Proyecto 6218, denominado: Construcción de Tanque en casco Urbano del Municipio de San Jose Las Flores, Departamento de Chalatenango, el resultado de la Opinión Técnica donde el perfil del Proyecto cumple con los requisitos mínimos vigentes, así ejecutar dicho proyecto mejorara la calidad de vida de los habitantes.								
TOTAL GENERAL								\$20,000.00

Nota: La UACI deberá darle trámite a la presente solicitud, hasta que la Subdirección de Ingeniería y Proyectos de la ANDA, informe que ha recibido a entera satisfacción por parte de la Alcaldía Municipal de San José Las Flores de Departamento de Chalatenango, las obras compromiso de su aporte para la ejecución del proyecto.

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.2) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 872 de fecha 16 de julio de 2015, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero Cesar Rubio Pastore, en representación de la Directora Ejecutiva, El Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el

Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría López, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Antonio Benitez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero René Arnoldo Benavides Larín, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; el Licenciado José Roberto Estrada, en representación del Gerente Comercial; la Ingeniera Martha María Nuila Bertrand y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**
Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES-RESOLUCION						
216	03/06/15	16-7-15	1 Edif. de 2 niv. (AP y AN)	1 Edif. de 2 niv. (AP y AN)	Intersección de Avenida Las Buganvillas y Calle Los Castaños, lote N° 15, Colonia San Francisco de esta ciudad.	EDIFICIO TECNOAVANCE. TECNOAVANCE S.A. DE C.V.
<p>AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 4" Ho.Fo. existente en Avenida Las Buganvillas, Colonia San Francisco de esta ciudad, frente al proyecto.</p> <p>Para garantizar la eficiencia del servicio, al proyecto el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto.</p> <p>Se otorga acometida de ø 1" para el proyecto.</p> <p>AN: ES FACTIBLE. Puede incorporarse al sistema ø 8" existente en Calle Los Castaños, Colonia San Francisco de esta ciudad, frente al proyecto.</p> <p>Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa.</p> <p>La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto.</p> <p>Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha normativa.</p> <p>Se abastece de sistema: Zona Norte, Tanque Maquillishuat (1-8)</p> <p>Horario de servicio: 5:00 a 17:00 horas</p> <p>Presión: 20 PSI</p>						

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES-RESOLUCION						
201	15/04/15	16-7-15	16 viv. (AN)	16 viv. (AN)	14°. Calle Oriente del Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz	REPUBLICA FEDERAL ALEMANIA
<p>AP: ES FACTIBLE. El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería 2" PVC existente en 14°. Calle Oriente, frente a las viviendas.</p> <p>AN: ES FACTIBLE. Puede incorporarse al sistema ø8" existente en 14°. Calle Oriente, frente a las viviendas.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta Bombeo Los Pozos</p> <p>Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 30 PSI</p>						
290	11-06-15	16/7/15	30 viv. (AP y AN)	30 viv. (AP y AN)	Cantón Shatipa del Municipio de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador.	CASERIO OJO DE AGUA
<p>AP: ES FACTIBLE. El abastecimiento deberá realizarse a partir de las tuberías ø 2" PVC existentes en Calle Principal y en Calle Panorámica y de la tubería ø 3" PVC existente en Calle a la Cancha, todas frente a las viviendas.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE: ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta Rebombeo Texacuangos</p> <p>Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 20 PSI</p>						

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
118	08/3/15	16/7/15	1 serv. comercial (AP y AN)	1 serv. comercial (AP y AN)	Carretera Antigua a San Salvador, Finca El Molino, Cantones Santa Cruz, Loma Alta y Navidad, Jurisdicción de Santa Ana, Departamento de Santa Ana.	MAXIDESPENSA EL MOLINO UNIVERSIDAD CATOLICA DE EL SALVADOR UNICAES (propietario del terreno); OPERADORA DEL SUR (propietaria del proyecto)
<p>AP: ES FACTIBLE. : El servicio de agua potable podrá ser proporcionado a partir de la tubería ø 10" Ho.Fo. existente en Antigua Carretera San Salvador-Santa Ana, siempre y cuando los interesados suministren e instalen un sistema de regulación de presión contiguo al punto de entronque. Se concede una acometida de ø 1" para el proyecto</p> <p>IMPORTANTE: En vista que contiguo al terreno se encuentra ubicada la Planta de Bombeo El Molino, esta factibilidad queda condicionada a las medidas de protección que el MARN disponga, y dado el estado que se encuentra el acuífero, se sugiere que como medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, se perforen pozos de infiltración y se realicen obras que aseguren la calidad y cantidad de agua a ser infiltrada, según las recomendaciones del Estudio de Impacto Ambiental a ser presentado al MARN.</p> <p>AN: ES FACTIBLE: Puede incorporarse al sistema ø 10" existente en Antigua Carretera San Salvador- Santa Ana, siempre y cuando los interesados realicen una ampliación de aproximadamente 150.00 mts de tubería de ø 8" PVC C-100 PSI JC (25 tubos).</p> <p>Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa.</p> <p>La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto.</p> <p>Se abastece de sistema: Pozos Plantel El Molino</p> <p>Horario de servicio: 06:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 200 PSI</p>						
190	14/5/15	16/7/15	198 lotes (AP y AN)	198 lotes (AP y AN)	Final Avenida Independencia Sur, Autopista a San Salvador, Jurisdicción de Santa Ana, Departamento de Santa Ana	PARCELACION EL SINAI IV ETAPA SOCIEDAD INMOBILIARIA SINAI S.A. Y SRA. SONIA ELIZABETH KALLI FUERTE
<p>AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable podrá ser proporcionado a partir de la tubería ø 4" PVC existente en Avenida No. 3 de Urbanización El Sinaí 1°. Etapa.</p> <p>IMPORTANTE: Dado el estado en que se encuentra el acuífero, como medidas de sustentabilidad del recurso hídrico deberán perforar pozos de infiltración y realizar obras que aseguren la calidad y cantidad de agua a ser infiltrada, según las recomendaciones del Estudio de Impacto Ambiental a ser presentado al MARN.</p>						

<p>AN: ES FACTIBLE. Puede incorporarse a un pozo del sistema \varnothing 15" PVC, existente en 47^a. Calle poniente, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 600.00 mts. de tubería de \varnothing 15" como mínimo (100) tubos, desde el punto de descarga hasta el proyecto.</p> <p>Los niveles del terreno deberán proyectarse en forma tal que los mismos permitan la descarga de las aguas negras por gravedad al sistema existente.</p> <p>En caso de atravesar terrenos particulares, el urbanizador deberá gestionar ante los propietarios de los terrenos, para que constituyan servidumbre de alcantarillado sanitario a favor de ANDA de 3.0 mts de ancho, 1.50 mts a cada lado del eje de la tubería por la longitud necesaria. De no cumplirse esta condicionante, no podrá habilitarse el proyecto.</p> <p>Este documento deja sin efecto el Certificado de Factibilidad No.214/2014 Ref.Ur.260.342.2014 de fecha 18 de Septiembre de 2014.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo El Sinai</p> <p>Horario de servicio: 06:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 40 PSI</p>						
FACTIBILIDAD-RESOLUCION						
129	27/3/15	16/7/15	7 lotes (AP y AN)	7 lotes (AP y AN)	Final Calle Rubén Darío Oriente y Calle a Cantón El Matzano, Municipio de San Sebastián Salitrillo, Departamento de Santa Ana	LOTIFICACION LAS MARGARITAS SOCIEDAD IVAN S.A. DE C.V.
<p>AP: ES FACTIBLE: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería \varnothing 2" PVC existentes en Calles y Avenidas de Lotificación Las Margaritas, frente a las viviendas.</p> <p>De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte de \$1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Ampliación del sistema de agua potable en Colonia Las Margaritas que funcionará por bombeo), ascendiendo el monto del pago de la LOTIFICACION LAS MARGARITAS a la cantidad de \$7,000.00.</p> <p>Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar el servicio provisional para la construcción de cada vivienda.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo La Plaza</p> <p>Horario de servicio: 06:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 15 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
332	8-07-15	16/7/15	71 viv. (AN)	71 viv. (AN)	Al oriente del Sitio Arqueológico Tazumal, Cantón el Cuje del Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana.	SAN LUIS CANTON EL CUJE
<p>AP: Los interesados ya cuentan con servicio de agua potable tipo domiciliario.</p> <p>AN: ES FACTIBLE: La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al sistema \varnothing 8" PVC existente en intersección de la 7^a. Calle Oriente y 11^a. Avenida Sur, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 336.00 mts de tubería de \varnothing 8" PVC como mínimo (56 tubos).</p> <p>Importante: Teniendo en cuenta el sector donde se desarrollará este proyecto, se condiciona a la inspección que realice la Secretaría de la Cultura, previa habilitación del proyecto.</p>						
235	5-5-15	16/7/15	37 viv. (AP)	32 viv. (AP)	Km. 58 Carretera Antigua a San Salvador, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana	MARIA CRISTINA
<p>AP: ES FACTIBLE PARA 32 SERVICIOS. El abastecimiento deberá realizarse de la tubería \varnothing 2" PVC existente en algunas calles de la Comunidad. NOTA: Los interesados solicitan 37 servicios domiciliarios pero se conceden únicamente 32 ya que los 5 restantes son lotes baldíos; por lo que los interesados deberán tramitar el servicio como proyecto urbanístico con todos los requisitos requeridos por ANDA.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Las Moritas</p> <p>Horario de servicio: 06:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 20 PSI</p>						
FACTIBILIDADES-RESOLUCION						
149	12-03-15	16/7/15	15 viv. (AP Y AN)	2 viv. (AP)	Km. 71.50 Carretera a Chalchuapa, Cantón Monte largo del Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana	EL CORTIJO MONTELARGO
<p>AP: ES FACTIBLE PARA 2 SERVICIOS. El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería \varnothing 2" PVC existente en calles internas de la comunidad, frente a las viviendas.</p> <p>NOTA: Los interesados solicitan 15 servicios domiciliarios pero se conceden únicamente 2 ya que los 13 restantes ya cuentan con el servicio.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. De lo contrario, una nueva solicitud podrá ser considerada cuando se haya ejecutado el proyecto de alcantarillado en Comunidad Santa María 1, y el mismo haya sido evaluado. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Santa María</p> <p>Horario de servicio: 06:00 a 18:00 horas</p> <p>Presión: 18 PSI</p>						
267	27-05-15	16/7/15	12 viv. (AP)	12 viv. (AP)	Comunidad Bendición de Dios, Cantón Montelargo del Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana.	BENDICION DE DIOS
<p>AP: ES FACTIBLE: El abastecimiento deberá realizarse a partir de las tuberías \varnothing 2" y \varnothing 3" PVC existentes en las calles internas de la comunidad, frente a las viviendas.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p> <p>Se abastece de sistema: Fuente Britania y Brisas de Cantarrana</p> <p>Horario de servicio: 05:00 a 23:00 horas</p> <p>Presión: 68 PSI</p>						

4.3) Unidad de Investigación e Hidrogeología.

El Jefe de la Unidad de Investigación e Hidrogeología, en cumplimiento a lo instruido por la Directora Ejecutiva, somete a consideración de la Junta de Gobierno, informe sobre proceso de permuta de inmuebles a realizarse con el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano – MOPTVDU. Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correspondencia de fecha 02 de junio de 2015, el Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, Viceministro de Obras Públicas y Encargado del Despacho del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano - MOPTVDU, hace del conocimiento la ubicación del terreno que han considerado entregar a la ANDA para cumplir con la permuta acordada

entre ambas instituciones; por lo que mediante acuerdo número 6.3.1, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2015, la Junta de Gobierno dio por recibida dicha correspondencia, e instruyó a la Directora Ejecutiva para que girara instrucciones a quien corresponda con el fin de realizar una inspección al inmueble ubicado sobre el costado Sur-Poniente al Parque Saburo Hirao, final Calle Los Viveros, Colonia Nicaragua, Municipio y Departamento de San Salvador, con el fin de determinar si éste inmueble es conveniente para los intereses de la institución.

- II. Que por lo anterior y atendiendo instrucciones de la Dirección Ejecutiva, el M.Sc. Dagoberto Arévalo Herrera, Jefe de la Unidad de Investigación e Hidrogeología emite informe en los términos siguientes:

“ANTECEDENTES: El 23 de octubre de 2014, se recibió nota en donde se hace referencia a los procesos de permuta por segregación de dos inmuebles propiedad de la ANDA, a favor del MOP, identificado así: Planta de Bombeo Ceiba de Guadalupe, ubicado en la Carretera que de San Salvador conduce a Santa Tecla, frene a Casa Presidencial y E-100 Estación y Fuentes Ayagualo, ubicado en el Km. 14 ½ de la Carretera hacia el Puerto de La Libertad, lugar conocido como Finca Las Piletas, los cuales fueron parcialmente afectados por proyectos viales ejecutados por dicho ministerio.

De igual forma se manifestó que ya no es factible realizar dicha permuta con el inmueble de la Ex Administración de Maquinaria y Equipo ubicado en Cantón El Portezuelo, Departamento de Santa Ana, propiedad de dicho Ministerio, por tanto se solicitó a la Gerencia Administrativa Institucional del MOP un nuevo listado actualizado de los bienes de su propiedad dando como resultado el siguiente:

No.	Tipo de Inmueble	Área Total (mts ²)	Datos generales del inmueble		
			Ubicación	Urbano	Rural
1	Parqueo y bodegas San Marcos	39,811.20	Km. 4.5 Carretera a San Marcos	X	
2	Colonia Nicaragua	14,800.00	Calle al Velódromo Nacional	X	
3	La Rotonda	62,896.09	CA-2 Carretera Litoral, Zacatecoluca		X

De estos, inicialmente ANDA expresó su visto bueno del inmueble ubicado en San Marcos, sin embargo posteriormente se informó que dicho inmueble ya había sido entregado a la Alcaldía de San Marcos.

Siguiendo con el listado propuesto el día martes 23 de junio del presente año, se realizó la inspección de campo para verificar el inmueble ubicado en la Colonia Nicaragua y poder determinar si dicho inmueble era factible para los intereses de la Institución, dando como resultado que de las parcelas que se muestran en los planos presentados por dicho Ministerio, por el ancho y por el acceso, la parcela pueda desarrollar la perforación de un pozo exploratorio o la construcción de un tanque de distribución de agua, no obstante a ello, dicha parcela a recomendación del personal técnico de la institución debe ser ampliada hasta llegar a 650 m² que es el área objeto de la permuta, debido a que los terrenos propuestos por ANDA suman un área de 649.540 m².

De igual forma se hizo llegar una escritura del inmueble en mención en el cual consta que el área es de 3,339.79 m². Aunado a ello, el inmueble al que se hace referencia ya está ocupado de manera ilegal por pobladores de la zona, lo que impedirá en un futuro realizar cualquier actividad en el lugar.

CONCLUSIÓN: Por todos los antecedentes planteados, se puede observar el

cambio de planteamiento en las propuestas realizadas por dicho Ministerio, ofreciendo en primer lugar por medio de la nota en referencia un inmueble de 14,800.00 m² en San Marcos.

Posteriormente en la escritura enviada a esta institución el inmueble en la Colonia Nicaragua de San Salvador es de un área de 3,339.79 m², cuando se había presentado que el área era de 14,800 m², finalizando con un ofrecimiento de una parcela de 500 m², la cual consta en los planos mencionados.

Es por las razones expuestas y en vista que fue el Ministerio de Obras Públicas quien realizó todas las propuestas antes mencionadas es necesario se aclare cuál es el área real del inmueble evaluado, cuánto es lo que el Ministerio está dispuesto a permutar del mismo y de no cumplirse con el área objeto de la permuta, qué otros inmuebles están en la disposición de permutar para que sean evaluados por personal de ANDA.

RECOMENDACIÓN: Por las razones antes expuestas, el Jefe de la Unidad de Investigación e Hidrogeología, hace las siguientes consideraciones:

- a) Que el inmueble que la ANDA requiere como efecto de la permuta no sea inferior a los 650 m², más la servidumbre de acceso al terreno donde se pueda ingresar maquinaria pesada como Máquinas perforadoras o grúas de 20 toneladas, esta área compensaría los inmuebles que fueron utilizados por el MOPTVDU para sus obras viales. El terreno deberá ser una porción al sur de los planos presentados. El cual deberá ser entregado a la ANDA sin ningún ocupante, es decir, el MOPTVDU deberá desalojar a los ocupantes del terreno.
 - b) Si no es posible la propuesta de permuta de los terrenos por las condiciones expresadas anteriormente, las autoridades superiores de la ANDA definirán otros mecanismos de compensación, entre los que podrían ser el pago en efectivo o el pago en bienes o servicios como el suministro de asfalto."''
- III. Que después de conocer el informe presentado por el Jefe de la Unidad de Investigación e Hidrogeología, la Directora Adjunta de la Junta de Gobierno por parte del Ministerio de Obras Públicas, Vivienda, Transporte y Desarrollo Urbano, Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, solicita se le otorgue un plazo de 15 días con el fin de investigar sobre el caso en el referido Ministerio.
- IV. Que esta Junta de Gobierno, considera que previo a pronunciarse sobre el informe presentado por el Jefe de la Unidad de Investigación e Hidrogeología, es conveniente se le otorgue el plazo solicitado por la Licenciada Díaz de Palomo, con el fin de contar por parte del MOPTVDU, con una postura formal, definitiva y conveniente para los intereses de ambas instituciones que ayude a tomar una decisión al respecto.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe presentado por el M.Sc. Dagoberto Arévalo Herrera, Jefe de la Unidad de Investigación e Hidrogeología, de fecha 16 de julio de 2015, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Abstenerse de emitir un pronunciamiento sobre el informe presentado por el Jefe de la Unidad de Investigación e Hidrogeología, hasta que la Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, Directora Adjunta de la Junta de Gobierno por parte del Ministerio de Obras Públicas, Vivienda, Transporte y Desarrollo Urbano, presente su postura formal, definitiva y conveniente para los intereses

de ambas instituciones que ayude a tomar una decisión con respecto al proceso de permuta, para lo cual contará con el plazo solicitado.

4.4) Unidad de Cooperación Internacional.

La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, en su Calidad de Coordinadora Adjunta Pro Tempore del FOCARD APS, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el Informe de avances, logros y desafíos en la Región sobre el tema de Agua Potable y Saneamiento, en el marco de la Presidencia Pro Tempore del Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD APS) y la Misión y participación de funcionarios de la Institución en el marco de las siguientes actividades:

1. Presentación del Plan de Trabajo FOCARD APS, Logros y Desafíos,
2. Presentación de nómina de enlaces técnicos regionales ante el FOCARD-APS,
3. Presentación de informes:
 - a) Taller Regional sobre los Modelos de Gestión para la Atención del Sector Rural (MGR) en Agua Potable y Saneamiento en Centroamérica y República Dominicana.
 - b) Taller Regional Monitoreo del Avance en Agua Potable y Saneamiento (MAPAS) Fase 2.
4. Aporte Técnico y Financiero de la Cooperación Internacional al Plan de Trabajo del FOCARD –APS 2015.

Como resultado de la Reunión-Taller Regional MGR, realizada en República Dominicana del 26 al 29 de mayo del presente año, informa que se presentaron las diversas experiencias sobre los modelos de atención en la Región, se elaboró el Plan de Trabajo Regional, se llevó a cabo la conformación oficial del Grupo Temático Regional MGR, el cual será Coordinado por República Dominicana y Panamá.

Como resultado del Taller Regional Monitoreo del Avance en Agua Potable y Saneamiento (MAPAS) Fase 2, se validó la herramienta regional de medición, la cual servirá para que los consultores a nivel nacional actualicen las bases de datos y los Avances y retos en el sector, se elaborará a partir de julio de 2015, el proceso de recolección de información sectorial con las diversas instituciones gubernamentales vinculadas a la prestación de servicios en agua potable y saneamiento (Salud, Medio Ambiente, Educación, Agricultura, etc.), los enlaces institucionales de MAPAS en ANDA (Lic. Ana Gloria Munguía, Ing. José Manuel Linares) apoyaran al consultor nacional, en el marco del FOCARD APS financiada por Banco Mundial.

No omite manifestar, que el trabajo regional realizado durante el período 2010 - 2015, ha sido realizado a través del apoyo técnico y financiero de la Cooperación Internacional, con la finalidad de beneficiar a los países miembros de la Región. La Cooperación Suiza y Banco Mundial, ratificaron la necesidad de coordinar esfuerzos en torno al agua potable y saneamiento y avanzar en los indicadores de Desarrollo Sostenible para sustentar de manera segura no solo la cobertura sino la calidad y la permanencia de los servicios. Dichos resultados serán remitidos a los participantes en próxima fecha, para su seguimiento y acompañamiento.

La nómina de Profesionales Especializados que participaran ante el FOCARD – APS, son:

GRUPO TEMATICO REGIONAL GTR-S	ENLACE
Coordinadora Nacional Adjunta y Coordinadora del Grupo Temático de Saneamiento. Grupo Temático Regional de Saneamiento/Agua Potable.	Licda. Ana de Cardoza, Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional Ing. Flavio Miguel Meza Carranza – Profesional Especializado Lic. Douglas Ernesto García Sarmiento – Jefe de la Unidad de Laboratorio
Grupo Temático Regional de Políticas Públicas y Marcos Jurídicos. Grupo Temático Regional de Sistemas de Información: MAPAS y SIASAR.	Lic. William Eliseo Zúñiga Henríquez – Gerente de la Unidad Jurídica Licda. Ana Gloria Munguía – Gerente de la Unidad Financiera Institucional Ing. José Manuel Linares Mancía – Gerente de Planificación y Desarrollo
Grupo Temático Regional de Gestión de Riesgo y Desastres y Cambio Climático.	Lic. Dagoberto Arévalo Herrera – Sub Gerente de Investigación e Hidrogeología Lic. Douglas Ernesto García Sarmiento – Jefe de la Unidad de Laboratorio
Grupo Temático Modelos de Atención al Sector Rural.	Ing. Nicolás Coto Viera – Gerente de Sistemas y Comunidades Rurales

La Cooperación Suiza y Banco Mundial, ratificaron la necesidad de coordinar esfuerzos en torno al agua potable y saneamiento y avanzar en los indicadores de Desarrollo Sostenible para sustentar de manera segura no solo la cobertura sino la calidad y la permanencia de los servicios. Dichos resultados serán remitidos a los participantes en próxima fecha, para su seguimiento y acompañamiento.

Por lo que después de deliberar sobre este informe, la Junta de Gobierno

ACUERDA:

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

5) Solicitudes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento al Contrato de Suministro No. 67/2014, derivado de la Licitación Pública No. LP-22/2014 denominada "SUMINISTRO DE PERMANGANATO DE POTASIO, AÑO 2014, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 12 de agosto de 2014, se suscribió el Contrato de Suministro No. 67/2014, derivado de la Licitación Pública No. LP-22/2014 denominada "SUMINISTRO DE PERMANGANATO DE POTASIO, AÑO 2014, SEGUNDA VEZ", con la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$152,550.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 90 días calendario, contados a partir del día siguiente en que el contratista reciba la copia certificada del Contrato, plazo que inició el 27 de agosto de 2014, siendo la finalización del mismo el día 24 de noviembre de 2014.
- II. Que según acuerdo número 6.7.11, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2014, la Junta de Gobierno aprobó la Prórroga No. 1 al plazo de entrega del Contrato de Suministro No. 67/2014, por un período de 60 días calendario, contados a partir del 25 de noviembre de 2014 al 23 de enero de 2015, ambas fechas inclusive.

- III. Que según acuerdo número 5.2.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el 23 de enero del año 2015, la Junta de Gobierno aprobó la Prórroga No. 2 al Contrato de Suministro No. 67/2014, por un período de 60 días calendario, contados a partir del 24 de enero de 2015 al 24 de marzo de 2015, ambas fechas inclusive.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 8 de julio de 2015, el Ingeniero Hugo Oswaldo Vásquez, Encargado de la Planta Potabilizadora Las Pavas y Administrador del Contrato, informa a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la Sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V., realizó la entrega del suministro fuera del plazo contractual establecido, según consta en la respectiva acta de recepción final de fecha 9 de junio de 2015, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta; por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 10 de julio de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento al Contrato de Suministro No. 77/2014, derivado de la Libre Gestión No. LG-106/2014 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS (ARENA, GRAVA, PIEDRA EN BRUTO)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 10 de septiembre de 2014, se suscribió el Contrato de Suministro No. 77/2014, derivado de la Libre Gestión No. LG-106/2014 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS (ARENA, GRAVA, PIEDRA EN BRUTO)", con la Sociedad CONSTRUCTORES DIVERSOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CODIEL, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$28,137.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo contractual de 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el contratista reciba la copia certificada del Contrato, plazo que inició el 01 de octubre de 2014, finalizando el 29 de diciembre de 2014.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 15 de mayo de 2015, el Ingeniero Armando Alfonso Ramírez y el Técnico José Luis Ventura, ambos Administradores del Contrato en referencia, informan a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que la Sociedad CODIEL, S.A. DE C.V., ha incumplido la cláusula sexta del referido contrato, en la cual

establece que deberá entregar el suministro mediante dos entregas parciales, según la forma, lugares, y plazo establecido en dicha cláusula; ya que a la fecha solamente ha realizado la primera entrega del suministro en tiempo, según consta en el acta de recepción parcial de fecha 10 de noviembre de 2014; teniendo pendiente la segunda entrega del suministro de material pétreo, de conformidad al siguiente detalle:

MATERIAL PÉTREO PENDIENTE DE SUMINISTRAR / REGIÓN METROPOLITANA						
Ítem	Descripción	Cantidad	U/M	Precio Unitario	Precio Total	Días de Retraso
3.1	ARENA	100	M³	US\$12.00	US\$ 1,200.00	198
3.2	GRAVA # 1	100	M³	US\$32.00	US\$ 3,200.00	198
3.3	PIEDRA EN BRUTO	100	M³	US\$22.00	US\$ 2,200.00	198
Sub Total					US\$6,600.00	198
13% IVA					US\$858.00	198
Total con IVA					US\$7,458.00	

MATERIAL PÉTREO PENDIENTE DE SUMINISTRAR / REGIÓN CENTRAL						
Ítem	Descripción	Cantidad	U/M	Precio Unitario	Precio Total	Días de Retraso
3.1	ARENA	112	M³	US\$12.00	US\$ 1,344.00	198
3.2	GRAVA # 1	50	M³	US\$32.00	US\$ 1,600.00	198
3.3	PIEDRA EN BRUTO	122	M³	US\$22.00	US\$ 2,684.00	198
Sub Total					US\$5,628.00	198
13% IVA					US\$731.64	198
Total con IVA					US\$6,359.64	

III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 16 de julio de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad CONSTRUCTORES DIVERSOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CODIEL, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Selección Directa No. SD-01-2015/2358-OC-ES denominada "AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA necesita contratar los servicios de auditoría externa para llevar a cabo la AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, con base a lo estipulado en la Política de Gestión Financiera OP273 del BID, la cual establece que con el objeto de reducir costos y optimizar beneficios de los servicios a ser recibidos a lo largo de la ejecución del proyecto, el banco recomienda que un auditor externo podrá ser contratado por un período prudencial de por lo menos 3 años; en ese

sentido la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, solicita a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales gestione la Selección Directa con la empresa que realizó la auditoría de los Estados Financieros del año 2014, siendo ésta la firma LatinCo, Ltda. de C.V.

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Selección Directa No. SD-01-2015/2358-OC-ES relacionada a la "AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por medio de correspondencia de fecha 17 de julio de 2015, solicita su respectiva aprobación.
- III. Que el presupuesto estimado para realizar la contratación es hasta por la cantidad de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; según certificación de disponibilidad presupuestaria No. 58.1-66-2015, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta; el cual será financiado con fondos del Convenio de Financiamiento No Reembolsable FECASALC GRT/WS-12281-ES.
- IV. Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.6 "Procedimientos para la Adquisición de Obras, Bienes y Servicios de Consultoría" del Manual Operativo del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES, se han preparado los Documentos para la Selección Directa No. SD-01-2015/2358-OC-ES, siendo el designado de la unidad solicitante quien definió objeto, cantidad, calidad, términos de referencia, condiciones específicas de la consultoría y de la Administración del contrato; el representante de la UACI incorporó los aspectos legales, administrativos y procedimentales para cada una de las situaciones que lo requieran, verificando que todo se encuentra de conformidad a los Documentos para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la propuesta de Selección Directa No. SD-01-2015/2358-OC-ES denominada "AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso correspondiente.

5.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación del Comité Ejecutivo para el Concurso Público Internacional No. CPI-01/2015 FONTEC-BCIE, referente al "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No.1, EL SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2015, la Junta de Gobierno aprobó los Documentos del Concurso Público Internacional No. CPI-01/2015 FONTEC-BCIE referente al "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No.1, EL SALVADOR".
- II. Que el presupuesto estimado para la ejecución del proyecto es por un valor de hasta CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$412,450.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado complementariamente con Fondos del Convenio de Cooperación Financiera de Recuperación Contingente, celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) por la cantidad de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200,000.00); y con Fondos Propios Institucionales por la cantidad de DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$212,450.00) según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria número 61-1-2015, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria del concurso en mención fue publicada de la siguiente manera:
 1. Medio No. 1: A) La Prensa Gráfica; B) Diario El Mundo. Fecha: 12 DE MARZO DE 2015.
 2. Medio No. 2: A) La Prensa Gráfica; B) Diario El Mundo. Fecha: 16 DE MARZO DE 2015.
 3. Comunicaciones a embajadas (Vía correo electrónico).
 4. Publicación electrónica (Módulo de divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, el día 12 de marzo de 2015).
- IV. Que a continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron bajo las condiciones establecidas (retiro de documentos en formato físico o por medio de correo electrónico) los documentos del Concurso:
 - 1 SIEMENS, S.A.
 - 2 INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
 - 3 GRUPO TREMAT DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
 - 4 VIELCA INGENIEROS, S.A.
 - 5 GRUPO ERGON PLUS, S.A. DE C.V.
 - 6 SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
 - 7 INGENIERÍA ELÉCTRICA Y CIVIL, S.A. DE C.V.
 - 8 ENERGREEN, S.A. DE C.V.
 - 9 ESTRUCTURISTAS CONSULTORES, S.A. DE C.V.
 - 10 CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V.
 - 11 SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
 - 12 RIVERA VALDIZON, MAURICIO JERVERT
 - 13 HELIOTEC AMERICA CENTRAL, S.A. DE C.V.
 - 14 COMERCIAL FINANCIERA, S.A. DE C.V.
 - 15 EL SALVADOR SOSTENIBLE, S.A. DE C.V.
- V. Que el Comité Ejecutivo para el Concurso Público Internacional No. CPI-01/2015-FONTEC-BCIE, referente al "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No.1, EL SALVADOR", fue nombrado mediante acuerdo de presidencia

número 25, del libro SIETE, de fecha 15 de mayo de 2015.

- VI. Que el día 15 de mayo de 2015, se llevó a cabo la recepción y apertura de propuestas. A continuación se detallan las empresas que presentaron propuestas, las cuales son:

No.	Oferente	Observaciones
1	SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	OFERENTE INDIVIDUAL
2	ASOCIO ESTRUCTURISTAS CONSULTORES, S.A. DE C.V. – SUSTAINABILITY AND RESEARCH, S.A. DE C.V.	OFERENTES EN CONSORCIO
3	ASOCIO CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V. – GRUPO ERGON PLUS, S.A. DE C.V.	OFERENTES EN CONSORCIO

- VII. Que mediante acuerdo número 5.2.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2015, la Junta de Gobierno aprobó el informe presentado por el Comité Ejecutivo del concurso, el cual contiene la Propuesta de los Oferentes, así como de las subsanaciones y aclaraciones recibidas que fueron debidamente solicitadas, en el proceso denominado “PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No. 1, EL SALVADOR”, de referencia CPI – 01/2015 FONTEC-BCIE, para los Oferentes Precalificados y que por consiguiente reúnen las condiciones requeridas para pasar a la fase de Evaluación de Ofertas Técnicas, siendo estas:

No.	Oferente
1	SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
2	ASOCIO ESTRUCTURISTAS CONSULTORES, S.A. DE C.V. – SUSTAINABILITY AND RESEARCH, S.A. DE C.V.
3	ASOCIO CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V. – GRUPO ERGON PLUS, S.A. DE C.V.

- VIII. Que el Acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas se realizó el día 08 de julio de 2015, a la cual acudieron en calidad de representantes de las firmas oferentes las siguientes personas:

FIRMA OFERENTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
ASOCIO ESTRUCTURISTAS CONSULTORES, S.A. DE C.V. – SUSTAINABILITY AND RESEARCH, S.A. DE C.V.	MOISÉS MIGUEL SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
ASOCIO CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V. – GRUPO ERGON PLUS, S.A. DE C.V.	GUSTAVO ARTURO CUENCA CASTRO
SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	RODRIGO ERNESTO GUERRA GUERRA

Como consecuencia de la comparecencia y aquiescencia de los Representantes de las Firmas oferentes, se procedió a dar apertura a los sobres contenedores de las propuestas Técnica y Económica, cuyos resultados se detallan a continuación:

FIRMA OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
ASOCIO ESTRUCTURISTAS CONSULTORES, S.A. DE C.V. – SUSTAINABILITY AND RESEARCH, S.A. DE C.V.	US\$ 391,771.00
ASOCIO CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V. – GRUPO ERGON PLUS, S.A. DE C.V.	US\$ 410,303.00
SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	US\$ 400,000.00

- IX. Que el Comité Ejecutivo del Concurso después de realizar un análisis detallado de la documentación relativa a la Oferta Técnica contenida en la Propuesta de los Oferentes, así como de las subsanaciones y aclaraciones recibidas que fueron debidamente solicitadas, determina que los Oferentes cuya Oferta Técnica cumple la calificación técnica mínima solicitada y por consiguiente reúnen las condiciones requeridas para pasar a la fase de Evaluación de Ofertas Económicas son:

No.	Oferente	Puntajes asignados en la Evaluación Técnica				
		Criterio No.1	Criterio No.2	Criterio No.3	Criterio No.4	PUNTAJE TÉCNICO
1	ASOCIO ESTRUCTURISTAS CONSULTORES, S.A. DE C.V. – SUSTAINABILITY AND RESEARCH, S.A. DE C.V.	26 %	35 %	15 %	15 %	91 %
2	ASOCIO CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V. – GRUPO ERGON PLUS, S.A. DE C.V.	35 %	35 %	15 %	15 %	100 %
Porcentaje Asignado al Criterio		35 %	35 %	15 %	15 %	100 %

La Firma “SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.” no satisfizo el parámetro mínimo necesario de 70% para pasar a la siguiente fase de la evaluación siendo sus resultados los siguientes:

3	SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	21 %	10 %	15 %	15 %	61 %
PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO PARA SUPERAR LA EVALUACION TECNICA						70 %

- X. Que el Comité Ejecutivo del Concurso, después de realizar un análisis detallado de la documentación relativa a la Oferta Económica contenida en la Propuesta de los Oferentes, así como de las subsanaciones y aclaraciones recibidas que fueron debidamente solicitadas, establece el orden de prelación de propuestas siguientes:

Orden de Prelación	Oferente	Puntaje Total Obtenido	Nacionalidad
1	ASOCIO CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V. – GRUPO ERGON PLUS, S.A. DE C.V.	98.65 %	SALVADOREÑA - MEXICANA
2	ASOCIO ESTRUCTURISTAS CONSULTORES, S.A. DE C.V. – SUSTAINABILITY AND RESEARCH, S.A. DE C.V.	93.70 %	SALVADOREÑA

- XI. Que de conformidad a lo establecido en el CAPÍTULO II: “NORMAS COMUNES A TODA ADQUISICIÓN”, Artículo 14. “Elegibilidad de Contratistas o Consultores”, de las NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PARA LA OBTENCIÓN DE BIENES, OBRAS, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS FINANCIADAS CON FONDOS DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA; queda establecido que ambas firmas se encuentran constituidas por países miembros del BCIE.
- XII. Que el Comité Ejecutivo del Concurso, después de realizar un análisis detallado de la documentación relativa a las propuestas presentadas por los Oferentes, recomienda mediante acta de fecha 20 de julio de 2015, se adjudique el CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI-01/2015 FONTEC-BCIE, referente al “PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No. 1: EL SALVADOR” al Oferente “ASOCIO CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V. – GRUPO ERGON PLUS, S.A. DE C.V.”; por un monto de CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 410,303.00) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, debido a que la misma cumple todos los requisitos de Precalificación, la Oferta Técnica obtiene al menos la calificación mínima establecida, presenta una oferta económica razonable y ubicada dentro del umbral presupuestario establecido en el numeral 17 de la sección III de las Bases del Concurso y cumple con lo establecido en el numeral 6.2 de la Sección II de las referidas Bases. Sin embargo, hace la aclaración que de conformidad a lo establecido en el CAPÍTULO II: “NORMAS COMUNES A TODA ADQUISICIÓN”, Artículo 14. “Elegibilidad de Contratistas o Consultores”, inciso segundo, de las NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PARA LA OBTENCIÓN DE BIENES, OBRAS, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS FINANCIADAS CON FONDOS DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA; que si la negociación expuesta fracasara, el Prestatario/Beneficiario procederá a efectuar igual negociación con el siguiente Oferente mejor calificado que se encuentre en el rango definido y así hasta agotar los oferentes que fueron ubicados en dicho rango.

Con base a lo recomendado por el Comité Ejecutivo del concurso, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar el CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI-01/2015 FONTEC-BCIE, referente al “PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No. 1: EL SALVADOR”, al Oferente “ASOCIO CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V. – GRUPO ERGON PLUS, S.A. DE C.V.”; por un monto de CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 410,303.00) que incluye el Impuesto a la Transferencia de

Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, debido a que la misma cumple todos los requisitos de Precalificación, la Oferta Técnica obtiene al menos la calificación mínima establecida, presenta una oferta económica razonable y ubicada dentro del umbral presupuestario establecido en el numeral 17 de la sección III de las Bases del Concurso y cumple con lo establecido en el numeral 6.2 de la Sección II de las referidas Bases.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.

5.1.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Contratación Directa No. CD-02/2015 denominada "REPARACION DE MOTORES ELÉCTRICOS DE MEDIO VOLTAJE PARA ESTACIONES DE BOMBEO DE LOS SISTEMAS DE RIO LEMPA Y ZONA NORTE".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2015, la Junta de Gobierno aprobó los Términos de Referencia de la Contratación Directa N°. CD-02/2015, denominada "REPARACION DE MOTORES ELÉCTRICOS DE MEDIO VOLTAJE PARA ESTACIONES DE BOMBEO DE LOS SISTEMAS DE RIO LEMPA Y ZONA NORTE", y aprobó la lista corta de las Personas Naturales y Jurídicas que se dedican a prestar servicio como el solicitado, siendo estas: a) AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. y b) CONELSA, S.A. DE C.V.; sin embargo, el referido acuerdo fue modificado en el sentido de incorporar al Ingeniero Héctor Armando Miranda Martínez, como parte de la lista corta autorizada en dicha Contratación Directa, según consta en el acuerdo número 6.1.9, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 09 de julio de 2015.
- II. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria (PROVISIONAL) S/N de fecha 26 de junio de 2015, la cual forma parte de los antecedentes del primer acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que el día 09 de julio de 2015, se enviaron las respectivas invitaciones a las sociedades nombradas en la lista corta y se publicó en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
A continuación se detalla el nombre de la persona natural y/o jurídica que retiró los Términos de Referencia, a través del módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, la cual es:
 1. Napoleón Armando Miranda Quezada
- IV. Que el día 15 de julio de 2015, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No.	OFERENTE	MONTO OFERTA EN US\$
1	Héctor Armando Miranda Martínez	US\$ 579.088,84
2	AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	US\$ 593.487,30

- V. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 43 del Libro número SIETE, de fecha 16 de julio de 2015, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencia.
- VI. Que de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, la evaluación de ofertas se divide en dos etapas: a) Evaluación de la Oferta Técnica y b) Evaluación de la Oferta Económica.
- VII. Que en la Evaluación de la Oferta Técnica, la Comisión Evaluadora verificó el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas detalladas en el Plan de Oferta y en las Especificaciones adjuntas en los Términos de Referencia, concluyendo que ambas sociedades son ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación de la oferta económica.
- VIII. Que en la Evaluación de la Oferta Económica, la Comisión Evaluadora procedió a revisar las ofertas económicas presentadas por las sociedades, obteniendo el siguiente resultado:

A) SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MOTOR ELECTRICO MARCA INDAR 1750 HP			ING. HÉCTOR ARMANDO MIRANDA MARTÍNEZ		AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	
Ítem	DESCRIPCION	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO GLOBAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO GLOBAL
1	Rebobinado del estator de Motor eléctrico Vertical marca INDAR potencia 1750 HP, voltaje 4160 eje hueco	2	\$ 71,482.00	\$ 142,964.00	\$ 72,230.00	\$ 144,460.00
2	Refacción y ajuste del Balero superior tipo Kingsbury.	2	\$ 13,530.00	\$ 27,060.00	\$ 13,900.00	\$ 27,800.00
3	Suministro e instalación de balero inferior, incluir ajuste en cunas	2	\$ 8,000.00	\$ 16,000.00	\$ 9,000.00	\$ 18,000.00
4	Cambios de elementos al sistema de enfriamiento del aceite del motor (mangueras, filtro, acoples, intercambiador de calor, etc.)	2	\$ 8,900.00	\$ 17,800.00	\$ 9,300.00	\$ 18,600.00
5	Mantenimiento correctivo al motor eléctrico auxiliar y bomba de aceite (rebobinado, baleros, etc.)	2	\$ 1,200.00	\$ 2,400.00	\$ 1,800.00	\$ 3,600.00
6	Puesta en marcha y suministro de protector de motor	2	\$ 6,000.00	\$ 12,000.00	\$ 7,800.00	\$ 15,600.00
SUMA				\$ 218,224.00		\$ 228,060.00
IVA				\$ 28,369.12		\$ 29,647.80
Valor de Oferta				\$ 246,593.12		\$ 257,707.80

B) SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MOTOR ELECTRICO MARCA G.E. MOTOR 900 HP			ING. HÉCTOR ARMANDO MIRANDA MARTÍNEZ		AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	
Ítem	DESCRIPCION	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO GLOBAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO GLOBAL
1	Rebobinado del estator de Motor eléctrico Vertical marca G.E. Motor. potencia 900 HP, voltaje 4160 eje hueco	1	\$ 55,000.00	\$ 55,000.00	\$ 57,000.00	\$ 57,000.00
2	Cambio de balero superior, incluir ajuste de cuna y eje.	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00
3	Cambio de balero inferior, incluir ajuste en cuna y eje	1	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 5,100.00	\$ 5,100.00
4	Ajuste y reparación de Rotor	1	\$ 6,700.00	\$ 6,700.00	\$ 7,150.00	\$ 7,150.00
5	Puesta en marcha y suministro de protector de motor	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,900.00	\$ 6,900.00
Suma				\$ 77,700.00		\$ 82,650.00
IVA				\$ 10,101.00		\$ 10,744.50
Valor de Oferta				\$ 87,801.00		\$ 93,394.50

C) SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MOTOR ELÉCTRICO MARCA US MOTOR 1750 HP			ING. NAPOLEÓN ARMANDO MIRANDA QUEZADA		AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	
Ítem	DESCRIPCION	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO GLOBAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO GLOBAL
1	Rebobinado del estator de Motor eléctrico Vertical marca U.S. potencia 1750 HP, voltaje 4160 eje hueco	2	\$ 76,482.00	\$ 152,964.00	\$ 72,230.00	\$ 144,460.00
2	Cambio de balero superior, incluir ajuste de cuna y eje.	2	\$ 7,800.00	\$ 15,600.00	\$ 8,600.00	\$ 17,200.00
3	Cambio de balero inferior, incluir ajuste en cuna y eje	2	\$ 3,800.00	\$ 7,600.00	\$ 4,100.00	\$ 8,200.00
4	Cambios de elementos al sistema de enfriamiento del aceite del motor, internos y externos (serpentin, acoples, soportes, accesorios, etc.)	2	\$ 5,790.00	\$ 11,580.00	\$ 6,420.00	\$ 12,840.00
5	Reparación y ajustes al rotor	2	\$ 8,400.00	\$ 16,800.00	\$ 8,100.00	\$ 16,200.00
6	Puesta en marcha y suministro de relé protector	2	\$ 6,000.00	\$ 12,000.00	\$ 7,800.00	\$ 15,600.00
				SUMA	\$ 216,544.00	\$ 214,500.00
				IVA	\$ 28,150.72	\$ 27,885.00
				Valor de Oferta	\$ 244,694.72	\$ 242,385.00

IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber revisado la documentación presentada, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la LACAP, la Comisión Evaluadora de Ofertas, recomienda mediante acta de las catorce horas y veinte minutos del día 20 de julio de 2015, se adjudique la Contratación Directa N° CD-02/2015, denominada "REPARACIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS DE MEDIO VOLTAJE PARA ESTACIONES DE BOMBEO DE LOS SISTEMAS RIO LEMPA Y ZONA NORTE", según detalle:

A) SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MOTOR ELÉCTRICO MARCA INDAR 1750 HP			ING. HÉCTOR ARMANDO MIRANDA MARTÍNEZ		
Ítem	DESCRIPCION	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO GLOBAL	
1	Rebobinado del estator de Motor eléctrico Vertical marca INDAR potencia 1750 HP, voltaje 4160 eje hueco	2	\$ 71,482.00	\$ 142,964.00	
2	Refacción y ajuste del Balero superior tipo Kingsbury.	2	\$ 13,530.00	\$ 27,060.00	
3	Suministro e instalación de balero inferior, incluir ajuste en cunas	2	\$ 8,000.00	\$ 16,000.00	
4	Cambios de elementos al sistema de enfriamiento del aceite del motor (mangueras, filtro, acoples, intercambiador de calor, etc.)	2	\$ 8,900.00	\$ 17,800.00	
5	Mantenimiento correctivo al motor eléctrico auxiliar y bomba de aceite (rebobinado, baleros, etc.)	2	\$ 1,200.00	\$ 2,400.00	
6	Puesta en marcha y suministro de protector de motor	2	\$ 6,000.00	\$ 12,000.00	
				SUMA	\$ 218,224.00
				IVA	\$ 28,369.12
				Valor de Oferta	\$ 246,593.12

B) SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MOTOR ELÉCTRICO MARCA G.E. MOTOR 900 HP			ING. HÉCTOR ARMANDO MIRANDA MARTÍNEZ		
Ítem	DESCRIPCION	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO GLOBAL	
1	Rebobinado del estator de Motor eléctrico Vertical marca G.E. Motor, potencia 900 HP, voltaje 4160 eje hueco	1	\$ 55,000.00	\$ 55,000.00	
2	Cambio de balero superior, incluir ajuste de cuna y eje.	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	
3	Cambio de balero inferior, incluir ajuste en cuna y eje	1	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	
4	Ajuste y reparación de Rotor	1	\$ 6,700.00	\$ 6,700.00	
5	Puesta en marcha y suministro de protector de motor	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	
				Suma	\$ 77,700.00
				IVA	\$ 10,101.00
				Valor de Oferta	\$ 87,801.00

C) SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MOTOR ELÉCTRICO MARCA US MOTOR 1750 HP			AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.		
Ítem	DESCRIPCION	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO GLOBAL	
1	Rebobinado del estator de Motor eléctrico Vertical marca U.S. potencia 1750 HP, voltaje 4160 eje hueco	2	\$ 72,230.00	\$ 144,460.00	
2	Cambio de balero superior, incluir ajuste de cuna y eje.	2	\$ 8,600.00	\$ 17,200.00	
3	Cambio de balero inferior, incluir ajuste en cuna y eje	2	\$ 4,100.00	\$ 8,200.00	
4	Cambios de elementos al sistema de enfriamiento del aceite del motor, internos y externos (serpentin, acoples, soportes, accesorios, etc.)	2	\$ 6,420.00	\$ 12,840.00	
5	Reparación y ajustes al rotor	2	\$ 8,100.00	\$ 16,200.00	
6	Puesta en marcha y suministro de relé protector	2	\$ 7,800.00	\$ 15,600.00	
				SUMA	\$ 214,500.00
				IVA	\$ 27,885.00
				Valor de Oferta	\$ 242,385.00

MOTORES	ING. HÉCTOR ARMANDO MIRANDA MARTÍNEZ	AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
---------	--------------------------------------	---------------------------------

INDAR	\$	246,593.12	
G. E.	\$	87,801.00	
U S			\$ 242,385.00
TOTAL	\$	334,394.12	\$ 242,385.00
TOTAL A ADJUDICAR		\$	576,779.12

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar parcialmente la Contratación Directa N° CD-02/2015, denominada "REPARACIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS DE MEDIO VOLTAJE PARA ESTACIONES DE BOMBEO DE LOS SISTEMAS RIO LEMPA Y ZONA NORTE", por un monto total de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (\$576,779.12), distribuido de la siguiente manera:

a) Adjudicar al Ingeniero Héctor Armando Miranda Martínez, la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (\$334,394.12), de acuerdo al siguiente detalle:

A) SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MOTOR ELECTRICO MARCA INDAR 1750 HP				
Ítem	DESCRIPCION	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO GLOBAL
1	Rebobinado del estator de Motor eléctrico Vertical marca INDAR potencia 1750 HP, voltaje 4160 eje hueco	2	\$ 71,482.00	\$ 142,964.00
2	Refacción y ajuste del Balero superior tipo Kingsbury.	2	\$ 13,530.00	\$ 27,060.00
3	Suministro e instalación de balero inferior, incluir ajuste en cunas	2	\$ 8,000.00	\$ 16,000.00
4	Cambios de elementos al sistema de enfriamiento del aceite del motor (mangueras, filtro, acoples, intercambiador de calor, etc.)	2	\$ 8,900.00	\$ 17,800.00
5	Mantenimiento correctivo al motor eléctrico auxiliar y bomba de aceite (rebobinado, baleros, etc.)	2	\$ 1,200.00	\$ 2,400.00
6	Puesta en marcha y suministro de protector de motor	2	\$ 6,000.00	\$ 12,000.00
			SUMA	\$ 218,224.00
			IVA	\$ 28,369.12
			Valor de Oferta	\$ 246,593.12

B) SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MOTOR ELECTRICO MARCA G.E. MOTOR 900 HP				
Ítem	DESCRIPCION	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO GLOBAL
1	Rebobinado del estator de Motor eléctrico Vertical marca G.E. Motor, potencia 900 HP, voltaje 4160 eje hueco	1	\$ 55,000.00	\$ 55,000.00
2	Cambio de balero superior, incluir ajuste de cuna y eje.	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
3	Cambio de balero inferior, incluir ajuste en cuna y eje	1	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
4	Ajuste y reparación de Rotor	1	\$ 6,700.00	\$ 6,700.00
5	Puesta en marcha y suministro de protector de motor	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
			Suma	\$ 77,700.00
			IVA	\$ 10,101.00
			Valor de Oferta	\$ 87,801.00

b) Adjudicar a la Sociedad Agua y Tecnología, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Agua y Tecnología, S.A. de C.V., la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$242,385.00), de acuerdo al siguiente detalle:

C) SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MOTOR ELECTRICO MARCA US MOTOR 1750 HP.				
Ítem	DESCRIPCION	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO GLOBAL
1	Rebobinado del estator de Motor eléctrico Vertical marca U.S. potencia 1750 HP, voltaje 4160 eje hueco	2	\$ 72,230.00	\$ 144,460.00
2	Cambio de balero superior, incluir ajuste de cuna y eje.	2	\$ 8,600.00	\$ 17,200.00
3	Cambio de balero inferior, incluir ajuste en cuna y eje	2	\$ 4,100.00	\$ 8,200.00
4	Cambios de elementos al sistema de enfriamiento del aceite del motor, internos y externos (serpentin, acoples, soportes, accesorios, etc.)	2	\$ 6,420.00	\$ 12,840.00
5	Reparación y ajustes al rotor	2	\$ 8,100.00	\$ 16,200.00
6	Puesta en marcha y suministro de relé protector	2	\$ 7,800.00	\$ 15,600.00
			SUMA	\$ 214,500.00
			IVA	\$ 27,885.00
			Valor de Oferta	\$ 242,385.00

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.

3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Director Técnico, Ing. José Saúl

Vásquez Ortega, o a la persona que él designe, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

Se hace constar que en este momento el Ingeniero Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Director Propietario por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, Director Propietario por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, solicitan autorización para retirarse de la sesión.

5.2) Gerencia de Recursos Humanos.

El Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de licencia con goce de sueldo para que el señor Enrique Armando Pineda Fernández, Trabajador Social, de la Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID, participe en el Curso Regional de Especialización en "Tecnologías Alternativas de Abastecimientos de Agua Potable y Saneamiento", el cual se desarrollará en ciudad de Costa Rica, del 27 al 31 de julio de 2015.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el fin de dar cumplimiento a la "Política para la Administración del Programa de Becas de ANDA", aprobada por esta Junta de Gobierno, según acuerdo número 6.3.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2010; y modificada mediante acuerdo número 6.5.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2011; en cumplimiento a las atribuciones establecidas en el referido documento, la Unidad de Cooperación Internacional remitió convocatoria a la Gerencia de Recursos Humanos, la cual divulgó a nivel Institucional la información sobre el Curso Regional de Especialización en "Tecnologías Alternativas de Abastecimientos de Agua Potable y Saneamiento", el cual se desarrollará en ciudad de Costa Rica, del 27 al 31 de julio de 2015, beca completa, patrocinado por la Cooperación Suiza en América Central Regional, bajo las siguientes condiciones de financiamiento: a) Boleto aéreo (Traslados Internacionales), b) Alojamiento, c) Alimentación.
- II. Que de acuerdo a la Política para la Administración de Programa de Becas de ANDA, la función de desarrollo de las habilidades, experiencias y conocimientos técnicos de los empleados, constituye una actividad continua en la ANDA, a través de la cual asiste y apoya al resto de la organización a que se cumplan los objetivos, elevándose así la calidad profesional del recurso humano, tanto para el propio beneficio de las personas que se capacitan, como para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, por lo que el personal capacitado a su regreso sirve como efecto multiplicador de los conocimientos y experiencias recibidas.
- III. Que para este caso en particular será muy beneficioso para la Institución pues adquirirá conocimientos prácticos de Tecnología Alternativa de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento y gestión integrada de los recursos hídricos con enfoque de planes de seguridad del agua.

- IV. Que en fecha 17 de julio del año en curso, la Gerencia de Recursos Humanos recibió notificación que el postulante señor Enrique Armando Pineda Fernández, Trabajador Social, de la Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID, ha sido aceptado como Becario al curso en mención.
- V. Que por lo anterior, el Gerente de Recursos Humanos comunica que ha cumplido con todos los procedimientos de selección establecidos en los cuerpos normativos aprobados por la Junta de Gobierno, por lo que solicita su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Conceder licencia con goce de sueldo durante el período del 27 al 31 de julio de 2015, ambas fechas inclusive, al señor Enrique Armando Pineda Fernández, Trabajador Social, de la Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID; para que en nombre y representación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, participe en el Curso Regional de Especialización en "Tecnologías Alternativas de Abastecimientos de Agua Potable y Saneamiento", beca completa, patrocinado por la Cooperación Suiza en América Central Regional, a desarrollarse en la ciudad de Costa Rica, del 27 al 31 de julio de 2015.
2. Autorizar gastos de viaje y gastos terminales, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al Capítulo III Misiones al Exterior del País, artículos N° 15 y N° 16 inciso N° 3, e Instructivo N° 5.060, Capítulo IV, numeral 4, inciso a), de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre	Gastos de Viaje cuota y media viáticos: una para la ida y media cuota de viático para el regreso	Gastos Terminales	Total
Sr. Enrique Armando Pineda Fernández	\$120.00 x1. = \$120.00 \$120.00 x0.5.= \$ 60.00 Total \$180.00	\$45.00	\$ 225.00
Total			\$ 225.00

3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que erogue la cantidad autorizada en el numeral anterior, en los conceptos allí indicados, la cual deberá ser cargada a la asignación presupuestaria correspondiente.
4. Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las gestiones correspondientes.
5. Instruir a la Unidad Jurídica para que en cumplimiento a la "Política para la Administración del Programa de Becas de ANDA", elabore el contrato de asistencia económica para becas y compromisos de trabajo, de acuerdo al formato autorizado junto a su respectivo pagaré.
6. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.

5.3) El Gerente de Planificación y Desarrollo, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 53 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas para la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), establece que "la revisión y actualización de las presentes Normas Técnicas

de Control Interno Específicas, será realizada por la ANDA, considerando los resultados de las evaluaciones sobre la marcha, autoevaluaciones y evaluaciones separadas practicadas al Sistema de Control Interno, esta labor estará a cargo de una Comisión nombrada por la máxima autoridad. Todo proyecto de modificación o actualización a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la ANDA, deberá ser remitido a la Corte de Cuentas de la República, para su revisión, aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial””.

- II. Que mediante acuerdo número 6, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2009, la Junta de Gobierno autorizó al Presidente de la Institución para que nombrara una comisión de revisión y actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas para la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados; la cual fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 2, de fecha 10 de agosto de 2009.
- III. Que mediante acuerdo número 5.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2014, la Junta de Gobierno delegó a la Comisión de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la ANDA (NTCIE), para que efectuara la revisión y actualización del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específica de la ANDA, para que posteriormente fuese presentado el proyecto a la Junta de Gobierno y luego a la Corte de Cuentas de la República para su aprobación final y publicación en el Diario Oficial. Además, se facultó al Presidente de la Institución, para que a solicitud de la referida Comisión, nombrara equipos de trabajo, que apoyaran a ésta en los temas técnicos del quehacer de la Institución.
- IV. Que por lo anterior, el Gerente de Planificación y Desarrollo y Coordinador de la Comisión de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de ANDA, mediante correspondencia de fecha 09 de julio de 2015, informa que ha culminado la revisión y actualización del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la ANDA, por lo que solicita su respectiva aprobación, con el fin de ser presentado a la Corte de Cuentas de la República para su aprobación final y publicación en el Diario Oficial.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar el Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA, y sus anexos, los cuales quedan anexos a los antecedentes de la presente acta, el cual se detalla de la siguiente manera:

“Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA”

CAPÍTULO PRELIMINAR

GENERALIDADES

Ámbito de Aplicación

Art. 1.- Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), constituirán el marco legal y técnico, para el establecimiento y operación del Sistema de Control Interno de ANDA.

Estas normas constituyen las regulaciones que la Junta de Gobierno establece de aplicación obligatoria a todos sus funcionarios y empleados, para el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno Institucional.

Definición del Sistema de Control Interno

Art. 2.- El Sistema de Control Interno es el conjunto de procesos continuos e interrelacionados, diseñados para proporcionar seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales.

Objetivos del Sistema de Control Interno

Art. 3.- El Sistema de Control Interno tiene como finalidad, contribuir con la Institución en el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Lograr eficiencia, efectividad y eficacia en la ejecución de las operaciones,
- b) Obtener confiabilidad y oportunidad de la información, y
- c) Cumplir con leyes, reglamentos, disposiciones administrativas y otras regulaciones aplicables.

Componentes del Sistema de Control Interno

Art. 4.- El Sistema de Control Interno estará conformado por cinco componentes interrelacionados e integrados en el proceso de administración, tales componentes son: Ambiente de Control, Valoración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación; y Monitoreo.

Responsables del Sistema de Control Interno

Art. 5.- La responsabilidad por el diseño, implementación, evaluación y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno corresponde a la Junta de Gobierno, niveles Gerenciales y Jefaturas; no obstante la aplicación de métodos, procesos y procedimientos al igual que la eficiencia, eficacia de las operaciones será de todos los que hacen parte de la institución en el área de su competencia institucional.

CAPÍTULO I

NORMAS RELATIVAS AL AMBIENTE DE CONTROL

Integridad y Valores Éticos

Art. 6.- La Junta de Gobierno, Presidente, Directores, Gerentes y demás funcionarios y empleados, deberán mantener y demostrar integridad y valores éticos en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones, para lo cual deberán actuar conforme a lo establecido en la Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento.

Estos deberán demostrar integridad y además practicar los valores institucionales, asimismo, deberán a través del Comité de Ética Institucional, promover y monitorear la práctica de valores por el personal de la Institución.

Compromiso con la Competencia del Personal

Art. 7.- El Presidente, Directores, Gerentes y demás funcionarios, deben realizar las acciones que conduzcan a que todo el personal posea y mantenga el nivel de aptitud e idoneidad que les permita llevar a cabo las responsabilidades asignadas.

Para lo anterior la institución debe contar con manuales administrativos y operacionales, apoyo tecnológico, infraestructura y equipamiento para el cumplimiento efectivo de su misión, aprobados por la Junta de Gobierno.

Para el cumplimiento de la competencia, será esencial no solo contratar al personal que posee el nivel de preparación y experiencia que se ajuste a los requisitos del puesto; sino también, proporcionar la capacitación y adiestramiento necesario de conformidad al plan de capacitación institucional.

Estilo de Gestión

Art. 8.- La Junta de Gobierno, Presidente, Directores, Gerentes y demás funcionarios y empleados se caracterizarán por fomentar los principios, valores y transparencia, administrar los niveles de riesgo institucionales con la finalidad de contribuir a mejorar los procesos de control y así lograr los objetivos, misión y visión, promoviendo una actitud positiva.

Estructura Organizacional

Art. 9.- La Institución debe contar con una estructura organizativa definida y aprobada por la Junta de Gobierno, con el fin de cumplir los objetivos institucionales, la cual se representará a través de un organigrama.

La actualización o cambios de la referida estructura, para adecuarla a las necesidades institucionales, también deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno.

Definición de Áreas de Autoridad, Responsabilidad y Relaciones de Jerarquía

Art. 10.- El Presidente, Directores, Gerentes y demás funcionarios, de acuerdo a lo instruido por la Junta de Gobierno, deben delegar la autoridad y la responsabilidad, así como definir claramente las relaciones de jerarquía, proporcionando los canales apropiados de comunicación.

Lo anterior estará contenido en los siguientes documentos:

- a) Manual de Organización y Funciones Institucional,
- b) Manual de Descripción de Puestos Institucional,
- c) Manual de Procedimientos y Políticas Institucional,
- d) Manual de Autorización y Aprobación Institucional.

Separación de Funciones Incompatibles

Art. 11.- Las funciones de las diferentes áreas organizativas y las de sus servidores, deberán separarse de tal manera que exista independencia entre las funciones a autorizar, ejecutar, registrar, custodiar y controlar las operaciones.

Políticas y Prácticas para la Administración del Capital Humano

Art. 12.- La Gerencia de Recursos Humanos debe establecer apropiadas políticas de administración de personal, principalmente las que se refieren a contratación, inducción, entrenamiento, evaluación, promoción y acciones disciplinarias. Lo anterior debe estar contenido en el Manual de Políticas y Procedimientos de Recursos Humanos, aprobado por la Junta de Gobierno y demás normativa aplicable.

Unidad de Auditoría Interna

Art. 13.- La Unidad de Auditoría Interna depende jerárquicamente de la Junta de Gobierno, estará debidamente estructurada y gozará de plena independencia en el ejercicio de sus funciones, integrada con el personal idóneo que le permita realizar su trabajo. Asimismo, contará con los recursos necesarios para cumplir con sus responsabilidades y emitirán informes de auditoría, que contengan recomendaciones que agreguen valor a la gestión institucional.

La Auditoría Interna debe ser concebida como una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, que agrega valor y mejora las operaciones de ANDA; así como, a llegar, a cumplir sus objetivos mediante el aporte de un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo.

En el desarrollo de sus funciones Auditoría Interna deberá demostrar: Profesionalismo, objetividad e imparcialidad, manteniendo la debida confidencialidad.

El ejercicio de la Auditoría Interna deberá estar acorde a lo establecido en la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Normas de Auditoría Interna Gubernamental, Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna y en lo aplicable en el Manual de Auditoría Interna.

Auditoría Interna no ejercerá funciones en los procesos de administración, control previo, aprobación, contabilización o adopción de decisiones dentro de ANDA.

Pre Junta

Art. 14.- La Junta de Gobierno nombrará una comisión que será la responsable del estudio de las solicitudes que las Unidades y/o Dependencias de la Institución sometan a consideración de La Junta de Gobierno, con el objeto de integrar los fundamentos técnicos, operativos y legales que permitan sustentar y priorizar dichas solicitudes.

El funcionamiento de la Pre Junta, estará regulado en la normativa que para tal efecto apruebe la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO II

NORMAS RELATIVAS A LA VALORACIÓN DE RIESGO

Definición de Objetivos Institucionales

Art. 15.- Las direcciones y las gerencias deberán definir los objetivos y metas estratégicas que respondan a las políticas establecidas en el plan quinquenal del gobierno, que servirán de base para elaborar el Plan Estratégico Institucional, el cual deberá someterse a aprobación de Junta de Gobierno.

El Plan Anual Operativo será elaborado y ajustado en consideración con lo establecido en el Plan Estratégico institucional, el cual además, debe estar en concordancia con el presupuesto, planes de inversión y de compras institucionales.

Para tal efecto, el área de planificación y desarrollo brindará la asistencia técnica para su elaboración; asimismo, se revisará periódicamente el cumplimiento de las metas de los Planes Anuales Operativos.

Las diferentes unidades organizativas en sus correspondientes áreas de gestión, serán responsables de documentar en el sistema de información gerencial el cumplimiento del Plan Anual Operativo.

Planificación Participativa

Art. 16.- La Presidencia y la Dirección Ejecutiva, desarrollarán la planificación estratégica de la Institución en coordinación con el área de Planificación, la cual será aprobada por la Junta de Gobierno, considerando los insumos de las diferentes áreas de gestión y la valoración de los riesgos que permita asegurar que los objetivos institucionales sean alcanzables. Para el caso de los planes anuales operativos, las unidades organizativas deben elaborarlo de forma participativa con el personal a su cargo.

Dichos planes deberán hacerse del conocimiento del personal, con el fin de involucrarlos en el logro las metas plasmadas, y que ello permita el orientar adecuada y oportunamente los recursos asignados.

El área de planificación y desarrollo consolidará y verificará el seguimiento y medición de los Planes Anuales Operativos, de acuerdo a los informes que

reciba de cada unidad organizativa con el fin de lograr el cumplimiento de los mismos.

Identificación, Análisis y Gestión de Riesgos

Art. 17.- Los Directores, Gerentes y demás funcionarios de ANDA, deben identificar los eventos de riesgo operativo, asociados al logro de los objetivos institucionales y procesos que ejecuten, con lo cual deben analizar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de estos para determinar su importancia y gestionar las acciones que se tomarán para minimizar el nivel de riesgos.

Para lo anterior, la institución contará con un instrumento que definirá la metodología de riesgo operativo, aprobado por la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO III

NORMAS RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL

Documentación, Actualización y Divulgación de Políticas y Procedimientos

Art. 18.- Los Directores, Gerentes y demás jefaturas, son responsables de documentar, mantener actualizado y divulgar internamente los Manuales de las Políticas y Procedimientos de Control, que garantice razonablemente el cumplimiento del sistema de control interno.

El personal de cada unidad organizativa debe cumplir como parte de sus obligaciones la aplicación de las políticas y procedimientos.

Las políticas y procedimientos de control relativos a las actividades administrativas, financieras y operativas de la institución, se elaborarán, actualizarán y divulgarán periódicamente por los responsables de cada área.

Actividades de Control

Art. 19.- Las actividades de control interno, estarán integradas en todos los Manuales de Políticas y Procedimientos de Control institucionales aprobados por la Junta de Gobierno para garantizar que se están aplicando las acciones necesarias para manejar el riesgo operativo, en la consecución de los objetivos institucionales.

Se dará prioridad en la actualización, implementación y divulgación de los manuales de políticas y procedimientos de control de aquellas áreas que por la naturaleza de sus actividades tienen un alto riesgo operativo institucional.

Gerencia Comercial

Art. 20.- La Gerencia Comercial deberá desarrollar, revisar, actualizar y divulgar manuales de políticas y procedimientos de control, aprobados por la Junta de Gobierno, de acuerdo a su estructura organizativa funcional, debiendo tener como mínimo lo siguientes:

- a) Manual de Políticas y Procedimientos del Área de Sucursales
- b) Manual de Políticas y Procedimientos del Área de Actualización de Catastro Comercial
- c) Manual de Políticas y Procedimientos de Recuperación de Mora
- d) Manual de Políticas y Procedimientos para Lectura y Aviso
- e) Manual de Políticas y Procedimientos de Facturación
- f) Manual de Políticas y Procedimientos de Descargos
- g) Manual de Políticas y Procedimientos de Reclamos.

Dirección Técnica

Art. 21.- La Dirección Técnica, con relación a la ejecución de proyectos institucionales, contará con los siguientes instrumentos, aprobados por la Junta de Gobierno:

a) Manual para la administración de proyectos institucionales, que contengan los lineamientos para la formulación, ejecución, liquidación física y financiera de los referidos proyectos.

b) Manual de control de la calidad de los proyectos institucionales en las fases de formulación y ejecución.

c) Manual de Políticas y Procedimientos para el trámite, instalación y creación de cuentas de Nuevos Servicios en conjunto con la Gerencia Comercial.

Las demás dependencias bajo la responsabilidad de la Dirección Técnica, deberán contar con su normativa actualizada aprobada por la Junta de Gobierno, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones y en cumplimiento al sistema de control interno.

Art. 22.- La Unidad de Gestión Ambiental, contará con la normativa y procedimientos necesarios que contribuyan a la supervisión y seguimiento de las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales por parte de la Institución.

Elaboración, Control y Administración de Convenios

Art. 23.- La Unidad Jurídica deberá formular un manual aprobado por la Junta de Gobierno, el cual norme el proceso de elaboración, control y administración de convenios Institucionales.

Adquisición de Bienes y Servicios

Art. 24.- La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), será la responsable de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisición de obra, bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su reglamento; así como, por el manual emitido para tal efecto, por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC).

Las adquisiciones y contrataciones financiadas con fondos provenientes de convenios o tratados internacionales; en los cuales se establezcan los procesos de adquisición y contratación, se aplicará la normativa emitida por estos.

Deberá contar además con manuales de políticas y procedimientos de control, aprobados por la Junta de Gobierno, de acuerdo a su estructura organizativa funcional.

Definición de Políticas y Procedimientos sobre Rotación de Personal

Art. 25.- La Gerencia de Recursos Humanos contará con un Manual de Rotación de Personal aprobado por la Junta de Gobierno, en el que se establezcan los aspectos relacionados con la rotación del personal que realice tareas o funciones afines, para determinar parámetros de eficiencia, para sustituir empleados que se encuentren de vacaciones o incapacitados, y/o para que los empleados no tengan permanentemente el control de partes específicas de una transacción ni de los recursos utilizados en ella; siempre que la naturaleza de tales labores y las disposiciones legales y técnicas vigentes permitan efectuar tal medida.

Unidad Financiera

Art. 26.- La Unidad Financiera Institucional (UFI), desarrollará sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera Integrada (AFI) y su Reglamento, Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, Manual de Proceso para la Ejecución Presupuestaria y demás Normativa, emitida por el Ministerio de Hacienda, así como también la

normativa interna vigente.

Gestión Operativa Presupuestaria

a) La Junta de Gobierno, direcciones, niveles gerenciales y de jefaturas de ANDA, enmarcarán su gestión presupuestaria de conformidad a los principios, técnicas, métodos y procedimientos utilizados en las diferentes etapas del ciclo presupuestario, como: Formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación, con el objeto de prever fuentes y recursos para financiar cada uno de sus planes, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Políticas y Procedimientos Presupuestario aprobado por la Junta de Gobierno, así como también en las leyes y normativas aplicables a la Unidad Financiera Institucional (UFI).

Área de Tesorería

b) La Junta de Gobierno, direcciones, niveles gerenciales y de Jefaturas de ANDA, enmarcarán su gestión relacionada a los ingresos, erogación y custodia de los fondos de la Institución, de conformidad a los principios, técnicas, métodos y procedimientos utilizados en las diferentes etapas de acuerdo con lo establecido en el Manual de Políticas y Procedimientos de Tesorería aprobado por Junta de Gobierno, así como también en las leyes y normativas aplicables a la Unidad Financiera Institucional (UFI).

Manejo de Fondos Circulantes y de Caja Chica

c) La Junta de Gobierno, creará mediante acuerdo, los fondos circulantes de Monto fijo y de Caja Chica que sean necesarios. Para tal efecto, la Institución contará con instrumento que contendrán las Normas y Procedimientos para el manejo de Fondo Circulante y Caja Chica. Conforme a lo anterior, la Junta de Gobierno nombrará a (los) Encargados del Fondo Circulante y de Cajas Chicas, quienes deberán ser servidores distintos a los responsables o manejadores de otros fondos y de quienes efectúen labores contables o presupuestarias.

Gestión Contable

d) La Junta de Gobierno, por medio de la unidad de competencia establecerá y mantendrá una gestión contable en el marco de las disposiciones legales aplicables, que satisfaga las necesidades de información financiera y la proporcione de forma oportuna para la toma de decisiones.

El Sistema Contable de la institución se sustentará en Normas y Principios de Contabilidad Gubernamental, las leyes y normativas aplicables a la Unidad Financiera Institucional (UFI) y además contará con un Manual de Políticas y Procedimientos Contables aprobado por la Junta de Gobierno.

Aprobaciones y Autorizaciones Institucional

Art. 27.- La Junta de Gobierno, aprobará un Manual de Firmas, que defina claramente la autoridad y la responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar con su firma, las operaciones y transacciones de la Institución, las cuales tienen que estar acorde a la misión, estrategias, planes, presupuestos y normativa legal vigente aplicable; y además, deben ser comunicadas a los funcionarios responsables.

Definición de Políticas y Procedimientos sobre Activos

Art. 28.- La Dirección Ejecutiva a través de la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio deberá establecer por medio de instrumentos, las políticas y

procedimientos para proteger y conservar los activos institucionales, existencias físicas, fondos y valores, los cuales serán aprobados por la Junta de Gobierno.

Las políticas y procedimientos determinarán la forma de asignar los activos institucionales para su custodia, asimismo se contará con medidas adecuadas de salvaguarda, por medio de seguros, almacenaje, autorizaciones para acceso, según corresponda.

Los bienes, fondos y valores se deben registrar y disponer debidamente para su revisión, conciliación, arqueos y verificación de existencias físicas.

Art. 29.- La Gerencia de Servicios Generales y de Patrimonio a través de los responsables de activo fijo y de almacenes institucionales, realizarán constataciones físicas periódicas de activos fijos y de inventarios respectivamente al menos una vez al año a nivel institucional de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual de Políticas y Procedimientos de activos fijos y existencias aprobados por la Junta de Gobierno.

Art. 30.- La Unidad Financiera Institucional a través del Departamento de Tesorería y la Unidad de Auditoría Interna, conforme a sus planes anuales operativos, programarán y realizarán arqueos periódicos a los diferentes fondos y valores, autorizados por la institución.

Definición de Políticas y Procedimientos sobre Diseño y Uso de Documentos y Registros

Art.31.- Todas las dependencias de la institución deberán establecer dentro de su Manual de Políticas y Procedimientos aprobados por la Junta de Gobierno, los pasos a seguir para el diseño y uso de formularios que contribuyan al registro y control de las transacciones y hechos significativos que se realicen en el quehacer institucional. Los formularios serán elaborados, utilizados y autorizados según el manual de firmas por la unidad organizativa que corresponda.

Definición de Políticas y Procedimientos sobre Conciliación Periódica de Registros

Art. 32.- Los niveles gerenciales y Jefatura de ANDA, deben establecer por medio de un documento las políticas y procedimientos de conciliaciones periódicas de registros, para verificar su veracidad, revelar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de la información. Dicho documento será aprobado por la Junta de Gobierno.

Definición de Políticas y Procedimientos sobre Garantías o Caucciones

Art. 33.- La Unidad Financiera Institucional y la Gerencia de Recursos Humanos dentro de su competencia, en el manual de políticas y procedimientos, deberán definir los aspectos relacionados con las garantías o cauciones para los funcionarios y empleados encargados de recaudar, custodiar, administrar e invertir fondos y valores propiedad de la institución o del manejo y custodia de bienes de conformidad con las disposiciones legales y técnicas vigentes. Dicho manual deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno.

Definición de Políticas y Procedimientos sobre Controles Generales de Sistemas de Información

Art. 34.- La Dirección de Tecnologías de la Información deberá definir claramente en el manual de políticas y procedimientos aprobado por la Junta de Gobierno, los controles generales de los sistemas de información que diseñe e implemente la institución, los cuales deberán ajustarse a las características propias de la misión institucional y a las necesidades de unidad organizacional

requerente.

Dicho manual deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

- a) Procesamiento electrónico de datos
- b) Operación en redes y distribución de datos
- c) Licencia de programas
- d) Planes de contingencia

Políticas y Procedimientos de Controles de Aplicación

Art. 35.- Los controles de aplicación serán aquellos que proporcionan seguridad razonable de que las transacciones se procesen completas, exactas y que han sido autorizadas y validadas, siendo estos los controles claves en todo proceso, como quien lo elabora, revisa y autoriza. Tales controles de aplicación deberán ser incluidos en la normativa requerida en las actividades de control por cada dependencia y en caso que dichos controles sean sistematizados, se coordinará con el área de Tecnologías de Información.

CAPÍTULO IV

NORMAS RELATIVAS A LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Adecuación de los Sistemas de Información y Comunicación

Art. 36.- La Junta de Gobierno, niveles gerenciales y de Jefaturas de ANDA, se asegurarán que institucionalmente se cuente con sistemas de información acorde a los planes estratégicos y objetivos institucionales, para obtener, procesar, generar, comunicar de manera eficaz, eficiente y económica la información financiera, administrativa, técnica-operativa y de gestión para la toma de decisiones y la evaluación de resultados.

Procesos de Identificación, Registro y Recuperación de la Información

Art. 37.- Los Directores, Gerentes y demás jefaturas de ANDA, deberán definir las políticas y/o procedimientos aprobados por la Junta de Gobierno, que permitan identificar, registrar y recuperar la información de eventos internos y externos.

Características de la Información

Art. 38.- Los sistemas de información deberán garantizar que la información que se procese, sea confiable, oportuna, suficiente y pertinente.

Efectiva Comunicación de la Información

Art. 39.- La información contenida en los sistemas de información deberá ser divulgada a los usuarios internos y externos que la necesiten, de forma oportuna y dentro de los plazos requeridos.

El contenido y presentación de la información deberá ser uniforme en su estructura y su exposición será clara y precisa.

Para tal efecto la institución contará con un documento que indique los canales oficiales para la efectiva comunicación de la información, dependiendo de la clasificación de la misma y los usuarios a los que esté dirigida y en cumplimiento con la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho documento deberá ser elaborado coordinadamente por la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas, la Gerencia de Recursos Humanos y la Unidad de Acceso a la Información Pública.

Criterios y Requisitos para el Uso de Distintivos Institucionales

Art. 40.- La Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas, a través de un documento, indicará los formatos específicos que deberá cumplir todo material informativo para ser divulgado interna y externamente, a través de los

medios de comunicación establecidos.

Acceso a la información

Art. 41.- El acceso a la información institucional solicitada por personas Naturales y Jurídicas, será canalizada a través del Oficial de Acceso a la Información, nombrado por la Junta de Gobierno, considerando lo establecido en la Ley de Acceso a la Información y su Reglamento.

La información será brindada a través de los canales de comunicación oficial de la Unidad de Acceso a Información Pública a través de la Oficina de Información y Respuesta (OIR).

Archivo Institucional

Art. 42.- La Junta de Gobierno, funcionarios y empleados de ANDA, se regirán por lo indicado en la Ley y Reglamento de Acceso a la Información Pública, la cual define los procedimientos a nivel institucional para la preservación de los documentos e información, que se deberá conservar en virtud de su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico.

La información será archivada siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y utilización procurando la seguridad necesaria para la protección contra los riesgos, tales como deterioro, robo o cualquier siniestro.

La Unidad de Archivo Institucional deberá contar con un Manual de Políticas y procedimientos aprobado por la Junta de Gobierno, que contenga los lineamientos para la recepción, clasificación, custodia, restricciones de acceso, tiempos de conservación y proceso de depuración de la información.

CAPÍTULO V

NORMAS RELATIVAS A MONITOREO

Monitoreo sobre la Marcha

Art. 43.- El Presidente, Directores, niveles gerenciales y demás jefaturas de ANDA de acuerdo a sus funciones, deberán vigilar que los funcionarios y empleados de la institución, realicen las actividades de control durante la ejecución de las operaciones de manera integrada, a través de acciones que permitan comprobar que se están cumpliendo dichas actividades en función de los objetivos de la Institución. Lo anterior conllevará a evaluar periódicamente la efectividad de los diversos controles y emprender las modificaciones que sean pertinentes para mantener su efectividad.

Monitoreo Mediante Auto evaluación del Sistema de Control Interno

Art. 44.- Los niveles gerenciales y de jefaturas responsables de una dependencia o proceso, deben determinar la efectividad del sistema de control interno de ANDA, utilizando metodologías y herramientas para este propósito.

Dicha autoevaluación debe realizarse al menos una vez al año, de acuerdo a requerimiento de Presidencia o Dirección Ejecutiva, a quienes deberán ser comunicados respectivamente los resultados de la autoevaluación.

Evaluaciones Separadas

Art. 45.- La Unidad de Auditoría Interna, la Corte de Cuentas de la República, las firmas privadas de Auditoría y demás instituciones de control y fiscalización, evaluarán periódicamente la efectividad del Sistema de Control Interno Institucional.

Comunicación de los Resultados del Monitoreo

Art. 46.- Los resultados de las actividades de monitoreo del sistema de control interno, deberán ser comunicados de la siguiente manera:

- a) A la Junta de Gobierno, las evaluaciones separadas internas y externas,
- b) Presidente, Directores, niveles gerenciales y Jefaturas, la evaluación sobre la marcha y autoevaluaciones según corresponda.

El resultado del proceso de Monitoreo conllevará a que la Junta de Gobierno y cada uno de los niveles gerenciales, implementen las acciones de mejora al sistema de control interno, según aplique.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES Y VIGENCIA

Art. 47.- La revisión y actualización de las presentes Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE), será realizada por ANDA, considerando los resultados del monitoreo practicadas al Sistema de Control Interno, esta labor estará a cargo de una Comisión nombrada por la Junta de Gobierno.

Todo proyecto de modificación o actualización a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de ANDA, deberá ser remitido a la Corte de Cuentas de la República a efecto de que sea parte del Reglamento de NTCIE, que emite esa Corte.

Art. 48.- La administración superior, los niveles gerenciales y de jefatura de ANDA, serán responsables de divulgar las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, a sus funcionarios y empleados; así como de la aplicación de las mismas.

Art. 49.- Derogase el Decreto No 19, publicado en el Diario Oficial No 52, Tomo N°398, de fecha 15 de marzo de 2013.

Art. 50.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

2. Delegar a la Gerencia de Planificación y Desarrollo para que de conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE), realice el trámite correspondiente, a fin de que éstas sean remitidas a la Corte de Cuentas de la República, para su revisión, aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial, y realice su respectiva divulgación a nivel institucional.

5.4) Gerencia de la Región Central.

5.4.1) El Gerente de la Región Central, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir un Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados – ANDA y la Comunidad Caserío la Base del Municipio De Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador, para la ejecución del “Proyecto de Introducción de catorce servicios de Agua Potable en la Comunidad Caserío la Base, del Municipio de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población salvadoreña, busca optimizar el servicio de agua potable, priorizando aquellos sectores que han carecido del vital líquido.

- II. Que uno de los objetivos de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA, de acuerdo con su ley de creación, es la de proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados.
- III. Que en ese sentido, la Gerencia de la Región Central se ha propuesto unir esfuerzos con los habitantes de la comunidad Caserío La Base del Municipio de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador, con el objeto de ejecutar el proyecto denominado "Introducción de catorce servicios de Agua Potable en la Comunidad Caserío la Base, del Municipio de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador", con el cual se pretende beneficiar a unas 84 personas que por hoy no tienen acceso al vital líquido, mejorando así su calidad de vida.
- IV. Que la referida comunidad ya cuenta con factibilidad de conexión de agua potable para las catorce acometidas, según resolución No. 075/2014, Referencia 260.347.2014, de fecha 11 de septiembre de 2014.
- V. Que se estima que el aporte de la ANDA asciende a la cantidad TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3,556.47) y el aporte de la comunidad asciende a la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 1,938.16).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados – ANDA y la Comunidad Caserío la Base del Municipio De Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador, para la ejecución del "Proyecto de Introducción de catorce servicios de Agua Potable en la Comunidad Caserío la Base, del Municipio de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador", el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Unidad Jurídica, para que elabore el convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el convenio.

5.4.2) El Gerente de la Región Central, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir un Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados – ANDA y la Comunidad El Apacinte del Municipio De Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador, para la ejecución del "Proyecto de Introducción de ocho servicios de Agua Potable en la Comunidad El Apacinte, del Municipio de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población salvadoreña, busca optimizar el servicio de agua potable, priorizando aquellos sectores que han carecido del vital líquido.
- II. Que uno de los objetivos de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA, de acuerdo con su ley de creación, es la de proveer y

ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados.

- III. Que en ese sentido, la Gerencia de la Región Central se ha propuesto unir esfuerzos con los habitantes de la comunidad El Apacinte del Municipio de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador, con el objeto de ejecutar el proyecto denominado "Introducción de ocho servicios de Agua Potable en la Comunidad El Apacinte, del Municipio de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador", con el cual se pretende beneficiar a unas 48 personas que por hoy no tienen acceso al vital líquido, mejorando así su calidad de vida.
- IV. Que la referida comunidad ya cuenta con factibilidad de conexión de agua potable para las ocho acometidas, según resolución No. 320/2014, Referencia 260.559.2014, de fecha 11 de septiembre de 2014.
- V. Que se estima que el aporte de la ANDA asciende a la cantidad NUEVE MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 9,120.23) y el aporte de la comunidad asciende a la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 6,636.23).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados – ANDA y la Comunidad El Apacinte del Municipio De Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador, para la ejecución del "Proyecto de Introducción de ocho servicios de Agua Potable en la Comunidad El Apacinte, del Municipio de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador", el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Unidad Jurídica, para que elabore el convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el convenio.

5.5) Unidad de Cooperación Internacional.

5.5.1) La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para realizar gestiones de coordinación ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el objeto de participar en la formulación de un proyecto conjunto, en la X Reunión de Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica El Salvador-Brasil, e incorporarlo al Programa Bilateral de Cooperación 2015-2017 entre ambos países.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad de Cooperación Internacional, informa que la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco de las relaciones de Cooperación Sur Sur y Triangular, notifica que la Embajada de la República Federativa de Brasil, a través de oficio N° 72, comunica que la Agencia Brasileña de Cooperación (ABC), recibió propuesta de la Agencia Nacional de Aguas (ANA), para la implementación de un proyecto de asistencia técnica en el área de recursos

hídricos, para fortalecer a la Institución en temas de afectación de la red hidrológica y prevención de eventos críticos.

- II. Que dicha oferta, se recibió en el proceso de preparación y coordinación de la X Reunión de Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica El Salvador-Brasil, prevista realizar del 15 al 19 de junio de 2015, en la cual se formulará y se realizará el proceso de evaluación y renovación de compromisos en materia de cooperación técnica de El Salvador con la República Federativa de Brasil.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Autorizar a la Unidad de Cooperación Internacional, realizar las gestiones de coordinación correspondientes con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para participar en la formulación de un proyecto conjunto, en la X Reunión de Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica El Salvador-Brasil, e incorporarlo al Programa Bilateral de Cooperación 2015-2017 entre ambos países.

5.5.2) La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para promover asistencia técnica y presentar propuesta denominada APOYO PARA LA ELABORACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN A SISTEMAS RURALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL SALVADOR, e incorporarlo al Primer Programa Bilateral de Cooperación 2015-2017 y participar en la I Reunión de Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica El Salvador-Bolivia.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

Que la Unidad de Cooperación Internacional de ANDA, informa que la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco de las relaciones de Cooperación Sur Sur y Triangular, que en septiembre del 2015, se definirá el primer PROGRAMA BILATERAL DE COOPERACIÓN 2015-2017 entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Gobierno de El Salvador, para lo cual solicitan que El Gobierno de El Salvador a través de ANDA, focalice la presentación del programa de cooperación sectorial a desarrollarse en este marco en base a la información del Catálogo de Oferta de Cooperación Técnica AYNI 2014, del Estado Plurinacional de Bolivia, se encuentra el Capítulo II. Sector de Agua y Medio Ambiente, el cual incluye la presentación de la Oferta del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, "Más Inversión para el Agua – MI AGUA".

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Autorizar a la Unidad de Cooperación Internacional para que promueva asistencia técnica y presente propuesta denominada APOYO PARA LA ELABORACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN A SISTEMAS RURALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL SALVADOR, e incorporarlo al Primer Programa Bilateral de Cooperación 2015-2017 entre ambos países y participar en la I Reunión de Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica El Salvador-Bolivia.

5.5.3) La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para pagar la cuota en concepto de aportación anual al Foro Centroamericano y República

Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD-APS).

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el artículo 9 del Reglamento del Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento FOCARD-APS, establece que el Foro tendrá como máxima autoridad política al Consejo Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento; el artículo 10 dispone que el FOCARD-APS estará integrado por los titulares de las instituciones rectoras del sector de agua potable y saneamiento de los países miembros; y, el artículo 11 expresa que los miembros titulares del FOCARD-APS son responsables de garantizar el pago de la cuota anual de sostenibilidad del FOCARD-APS.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 10 de julio de 2015, el Ingeniero Luis René Eveline, Gerente General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) de Honduras y Presidente Pro Tempore del Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD-APS), Organismo del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), informa sobre el pago anual que El Gobierno de El Salvador a través de la ANDA, debe hacer a favor del FOCARD APS, por un monto de DIECISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,000.00).
- III. Que el artículo 32 del Protocolo de Tegucigalpa, establece que: "Los Estados Miembros del Sistema de la Integración Centroamericana contribuirán a su sostenimiento, incluyendo al de sus organismos, con cuotas iguales", así mismo, el artículo 35 del Reglamento del Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento expresa que los Estados Miembros contribuirán al sostenimiento del FOCARD-APS, de sus organismos y actividades, mediante una cuota anual de DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,000.00), que serán depositados en la SG-SICA o SE-SISCA.
- IV. Que en la cláusula 5 del Acuerdo marco de Cooperación Funcional entre el Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD-APS) y la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA), el foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento, establece que se trasladará a la Secretaría General los recursos materiales disponibles y los provenientes de las cuotas de los respectivos países para su efectivo funcionamiento.
- V. Que en el marco del seguimiento al compromiso Institucional relacionado a la sostenibilidad del Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD-APS) y de acuerdo a lo establecido en la XXVI Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA); la Unidad de Cooperación Internacional hace del conocimiento que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) tiene pendiente ante dicho Organismo la cancelación de la cuota en concepto de aportación anual correspondiente al año 2015, por un valor de DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,000.00).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la cancelación de la cuota en concepto de aportación anual correspondiente al año 2015, por un valor de DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 16,000.00), que en el marco del seguimiento al compromiso Institucional relacionado a la sostenibilidad del Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD-APS) y de acuerdo a lo establecido en la XXVI Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).
2. Autorizar a la Gerencia Financiera Institucional, erogue la cantidad DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 16,000.00), autorizados en el presente acuerdo, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

Se hace constar que en este momento la Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, solicita autorización para retirarse de la sesión.

5.6) Unidad Jurídica.

5.6.1) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para dejar sin efecto el procedimiento sancionatorio de inhabilitación instruido en contra de la Sociedad GENERAL SAFETY EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia GENERAL SAFETY, S.A.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2.5, tomado por la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) en la sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2014, se autorizó iniciar el procedimiento de inhabilitación en contra de la sociedad, GENERAL SAFETY EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia GENERAL SAFETY, S.A, por supuestamente haberse configurado la causal establecida en el artículo 158 romano I), literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- II. Que el referido acuerdo se tuvo por recibido en la Unidad Jurídica por medio del auto de las catorce horas y veinte minutos del 23 de octubre de 2014, mismo en el que también se le concedió a la sociedad GENERAL SAFETY EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia GENERAL SAFETY, S.A., el término legal para que ejerciera su derecho de defensa.
- III. Que habiendo transcurrido más de tres días hábiles después de la notificación del citado auto de apertura sin que la sociedad GENERAL SAFETY, S.A., hiciera uso de su derecho de defensa, se dictó auto de las quince horas y cinco minutos del día 24 de febrero de 2015, en el que se resuelve emitir la recomendación para que la Junta de Gobierno dicte la resolución final que corresponda.

APLICACION DE LA SENTENCIA DE INCONSTITUCIONALIDAD 21-2012 EMITIDA POR LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE EL SALVADOR.

- a) Que en el diario oficial número 45, tomo N° 406, de fecha 06 de marzo de 2015, se publicó la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de las nueve horas con cuarenta minutos del día

13 de febrero de 2015, en el proceso de inconstitucionalidad con número de referencia 21-2012, el cual fue promovido por el señor Luis Ernesto Albeño Salas, en donde solicita se declare inconstitucional, por vicio de fondo, el artículo 158 romano I, letra "a" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

- b) Que la Sala de lo Constitucional en su parte expositiva de la sentencia establece lo siguiente: "en definitiva la infracción administrativa contenida en el art. 158 romano I, letra a) LACAP tiene un carácter formal y se aplica de forma que pudiéramos llamar automática, dado que absorbe el contenido factual de las dos o más multas anteriormente impuestas; por lo tanto el objeto de control tipifica como infracción anteriores hechos que, todos ellos, ya han sido necesariamente sancionados previamente por medio de multas por una misma institución pública –diferentemente deriven o no de un mismo contrato-, lo que de manera indudable lleva una sanción por los mismos hechos. Las sanciones contempladas en el precepto legal cuestionado multas e inhabilitación, no puede interferirse la existencia de un interés jurídicamente protegido diverso entre ellas, en otras palabras, se desconoce el interés jurídico tutelado que ambas sanciones intentan salvaguardar o si se quiere, desde la perspectiva de una relación jurídica diferentes entre sancionador y sancionado.

Debe agregarse (sic) que el decreto por el cual fue reformado el objeto de control, no explica cuál es el fundamento que pretende resguardar la sanción de inhabilitación; por lo anterior, es inadmisibles la opinión del Fiscal General de la República, quien atribuye como fundamento jurídico a la disposición objetada, la presunta "responsabilidad administrativa", la que tuviera basamento constitucional, si la misma deviniera de un nuevo hecho ilícito realizado por el oferente o contratista, lo cual, no sucede en el presente caso.

En atención hasta lo ahora expuesto, esta sala considera que la identidad de las sanciones impuestas al mismo oferente o contratista por una misma institución pertenecientes a la administración pública, en aplicación del art 158 romano I, letra a) LACAP, se produce porque comparten elementos nucleares comunes, de modo que al imponerse ambas sanciones resulta doblemente castigado un mismo sujeto por una misma conducta, sin que pueda justificarse la reiteración sancionadora en un diferente fundamento. Por ello, no se muestra conforme al principio non bis in ídem, que la acumulación de conductas efectuadas en el pasado y sancionadas con multa puedan constituir una conducta ex novo y por ende distintas anteriores.

En consecuencia, este Tribunal entiende que el legislador pretende tipificar de forma separada y posterior, la inhabilitación como un tipo y sanción autónoma de las dos o más multas impuestas por la misma institución dentro del mismo ejercicio fiscal, sin que para ello exista un interés jurídico diferente entre ambas sanciones, lo cual, en definitiva, entraña una contravención a la prohibición de doble juzgamiento – art 11 inc. 1º cn-, de lo que se concluye que el objeto de control es inconstitucional y así deberá declararse en el fallo".

- IV. Que en el caso que nos interesa, el procedimiento sustanciado en contra de la sociedad GENERAL SAFETY EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia GENERAL SAFETY, S.A., es de inhabilitación por la causal establecida en el artículo 158 romano I), literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), misma que ha sido declarada inconstitucional por parte de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, razón por la cual es innecesario seguir sustanciando el presente procedimiento, pues el mismo es contrario a la Constitución de la República de El Salvador, debido a la expulsión del ordenamiento jurídico de la disposición legal que tenía como base.

Con base a lo establecido en el artículo 14 de la Constitución de la República, la sentencia 21-2012 emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto el procedimiento sancionatorio de inhabilitación, instruido contra la sociedad GENERAL SAFETY EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia GENERAL SAFETY S.A. ordenado mediante acuerdo 5.2.5, tomado por la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) en la sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2014, por haber incurrido en la causal establecida en el artículo 158 romano I) literal a) de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública (LACAP), en vista de que dicha disposición ha sido declarada inconstitucional mediante la sentencia definitiva dictada por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a las nueve horas con cuarenta minutos del día 13 de febrero de 2015, publicada en el diario oficial número 45, tomo 406, del 06 de marzo de 2015.
2. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

5.6.2) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo de imposición de multa seguido en contra de la Sociedad INVERSIONES MORE, por el alegado incumplimiento en la ejecución del contrato de suministro número 117/2014, derivado de la Licitación Pública número LP-36/2014, denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES FEMENINO Y MASCULINO PARA EL PERSONAL DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica en cumplimiento a lo ordenado en el auto de las diez horas del día 23 de marzo del año 2015, procede a emitir la respectiva recomendación, en los términos siguientes:
 - a) Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), suscribió con INVERSIONES MORE, el contrato número 117/2014, derivado de la Licitación Pública número 36/2014, denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES FEMENINO Y MASCULINO PARA EL PERSONAL DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2014"; por un monto de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$198,322.79), con un plazo de entrega

de 50 días calendario, contados a partir del día siguiente en que el contratista reciba la copia del contrato certificado por notario, el cual comenzaba a contar a partir del día 01 de diciembre del 2014, finalizando el día 20 de enero del 2015.

- b) Según actas de recepción de fechas 21 de enero de 2015; 22 de enero de 2015; 23 de enero de 2015; 26 de enero de 2015; 28 de enero de 2015, 3 de febrero de 2015; 4 de febrero de 2015; 5 de febrero de 2015 y 6 de febrero de 2015, INVERSIONES MORE, incurrió en incumplimiento contractual, consistente en haber realizado la entrega del bien a suministrar con retraso, entregado con fecha fuera del plazo establecido para su cumplimiento, motivo por el cual, se inició el presente procedimiento administrativo de imposición de multa, autorizado mediante acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno, el día 3 de marzo de 2015, el cual se tuvo por recibido y agregado al presente instructivo por auto de las diez horas del día 23 de marzo de 2015, en el que también se le concedió a la contratista el término de tres días hábiles contados a partir de la notificación del mismo para que ejerciera su derecho de defensa, notificación hecha a las catorce horas y cinco minutos del día 6 de mayo de 2015.
 - c) El día 17 de abril del año 2015, se recibió escrito firmado por la señora Morena Figueroa de Ramos, en su calidad de Propietaria de INVERSIONES MORE, en el que literalmente contestó "I. Acepto el proceso administrativo de imposición de multa notificado por escrito el 14 de abril del año 2015, el cual por motivos de causa mayor me fue imposible poder realizar las entregas a tiempo". Por lo que se omitió el término de prueba y se ordenó emitir la recomendación correspondiente a la Junta de Gobierno.
- II. Que por medio del acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2015, la Junta de Gobierno inicio el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa en contra de INVERSIONES MORE. por el alegado incumplimiento al contrato de Suministro número 117/2014, derivado de la Licitación Pública LP-36/2014 cuyo objeto era el "SUMINISTRO DE UNIFORMES FEMENINO Y MASCULINO PARA EL PERSONAL DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2014", habiendo tomado en cuenta las actas de recepción y el escrito suscrito por la propietaria de Inversiones MORE, actas en las cuales se establecen los días en los cuales se recepcionó parcialmente el suministro y el escrito suscrito por la señora Morena Concepción Figueroa de Ramos, mediante los cuales sostiene un incumplimiento a la Cláusula Tercera "El suministrante se obliga a entregar el suministro objeto del presente contrato de conformidad con su oferta en el plazo de CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente en que el Suministrante reciba la copia certificada dicho plazo incluye tallaje y confección, obligándose a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda".
- III. Que con el acta de recepción de entrega parcial del suministro de fecha 21 de enero de 2015, en las observaciones se estableció "Se deja evidencia que de acuerdo al aplazo definido en el contrato, se está recepcionando el suministro con 1 día de retraso..."; con el acta de recepción de entrega

parcial del suministro de fecha 22 de enero de 2015, en las observaciones se estableció "Es importante aclarar que la fecha de entrega deberá atenderse a más tardar en 50 días calendario, contados a partir del día siguiente de recibir copia del contrato certificado, y se recibe con un incumplimiento de dos días comprendidos del 21 al 22 de enero del presente año..."; con el acta de recepción de entrega parcial del suministro, suscrita en el almacén número 16 de la ciudad de San Miguel, de fecha 23 de enero de 2015, en las observaciones se estableció "...El contrato del Suministro No. 117/2014: Para el ítem No. 23 de pantalón Blue Jeans Masculino se recepciona el 23 de enero de 2015, con tres días de incumplimiento de entrega"; con el acta de recepción de entrega parcial del suministro, suscrita en el almacén número 14 de la ciudad de Santa Ana, de fecha 23 de enero de 2015, en las observaciones se estableció "...Este suministro se recibió 3 días de desfase de entrega ya que la fecha máxima para la entrega de dichas prendas estaba para el día martes 20 de enero de 2015..."; con el acta de recepción de entrega parcial del suministro suscrita en el almacén No. 1, Plantel El Coro, de fecha 26 de enero de 2015, en las observaciones se estableció "Es importante aclarar que la fecha de entrega deberá atenderse a más tardar en 50 días calendario, contados a partir del día siguiente de recibir copia del contrato certificado, y se recibe con un incumplimiento de seis días comprendidos del 21 al 26 de enero del presente año"; con el acta de recepción de entrega parcial del suministro suscrita en el almacén No. 8, Plantel Región Metropolitana, de fecha 26 de enero de 2015, en las observaciones se estableció: "Se deja evidencia que de acuerdo al plazo definido en el contrato, se está recepcionando el suministro con 6 día de retraso..."; con el acta de recepción de entrega parcial del suministro, suscrita en el almacén número 14 de la ciudad de Santa Ana, de fecha 28 de enero de 2015, en las observaciones se estableció "...Este suministro se recibió 8 días de desfase de entrega ya que la fecha máxima para la entrega de dichas prendas estaba para el día martes 20 de enero de 2015..." con el acta de recepción de entrega parcial del suministro suscrita en el almacén No. 8, Plantel Región Metropolitana, de fecha 3 de febrero de 2015, en las observaciones se estableció: "Se deja evidencia que de acuerdo al aplazo definido en el contrato, se está recepcionando el suministro con 14 día de retraso..."; con el acta de recepción de entrega parcial del suministro suscrita en el almacén No. 1, Plantel El Coro, de fecha 4 de febrero de 2015, en las observaciones se estableció "Es importante mencionar que la fecha de vencimiento del Contrato de Suministro fue el 20 de enero de 2015, por lo que presentan 15 días de incumplimiento..."; con el acta de recepción de entrega parcial del suministro suscrita en el almacén No. 1, Plantel El Coro, de fecha 5 de febrero de 2015, en las observaciones se estableció " Es importante aclarar que la fecha de entrega deberá atenderse a más tardar en 50 días calendario, contados a partir del día siguiente de recibir copia del contrato certificado, y se recibe con un incumplimiento de 16 días comprendidos del 21 de enero al 5 de febrero del presente año..." con el acta de recepción de entrega parcial del suministro, suscrita en el almacén número 16 de la ciudad de San Miguel, de fecha 6 de febrero de 2015, en las observaciones se estableció: "En el Contrato del Suministro No. 117/2014: Para el ítem No. 23 de Pantalón

Blue Jeans Masculino, ítem No. 11 de Camisa Manga Larga Administrativo Masculino, el ítem No. 22 de Pantalón Blue Jeans Femenino se recepciona el 6 de febrero de 2015, con diecisiete días de incumplimiento de entrega..." y finalmente con el acta de recepción de entrega parcial del suministro suscrita en el almacén No. 8, Plantel Región Metropolitana, de fecha 6 de febrero de 2015, en las observaciones se estableció: "Se deja evidencia que de acuerdo al plazo definido en el contrato, se está recepcionando el suministro con 17 día de retraso...", con dichas actas se demuestra el incumplimiento por parte de la empresa suministrante.

- IV. Que por su parte la contratista, presentó escrito de fecha 17 de abril de 2015, en el que aceptó el proceso administrativo de imposición de multa el cual le fue notificado por escrito el día 14 de abril de 2015, no obstante manifestar que fue por fuerza mayor e imposible poder realizar las entregas a tiempo, habiendo aceptado el incumplimiento. Por lo que se omitió el término de prueba y se ordenó emitir la recomendación correspondiente a la Junta de Gobierno.
- V. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que la Unidad Jurídica, tuvo a la vista concluye que hubo incumplimiento a la cláusula tercera del contrato número 117/2014, derivado de la Licitación Pública LP-36/2014 cuyo objeto era el "SUMINISTRO DE UNIFORMES FEMENINO Y MASCULINO PARA EL PERSONAL DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2014", Además, la cláusula décima del mismo contrato MULTAS POR MORA, dispone que "En caso de mora en el incumplimiento del presente contrato por parte del suministrante, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP", por lo que es procedente imponer la multa.

Con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de INVERSIONES MORE, consistente en haber incurrido en mora en la entrega del suministro contratado.
2. Imponer multa a la sociedad INVERSIONES MORE, por la de cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 474.75); por el incumplimiento en la entrega fuera del plazo, en el marco de la ejecución del contrato número 117/2014, derivado de la Licitación Pública LP-36/2014 cuyo objeto era la "SUMINISTRO DE UNIFORMES FEMENINO Y MASCULINO PARA EL PERSONAL DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2014", según el siguiente detalle:

Fecha límite de entrega según contrato	Monto total del contrato	Monto pendiente de entregar	Fechas de entrega	Monto entregado	Días de retraso desde que venció el plazo contractual	Porcentaje de cálculo	Multa
		\$ 43, 121.77	21/01/2015	\$1,160.40	1	0.1%	\$ 43.12
			22/01/2015	\$ 1,237.76	2	0.1%	\$41.96
			23/01/2015	\$ 7,246.03	3	0.1%	\$40.72
			26/01/2015	\$ 6,304.82	6	0.1%	\$100.43
20/01/2015	\$198,322.79		28/01/2015	\$ 1,289.33	8	0.1%	\$54.35
			03/02/2015	\$ 10,095.30	14	0.1%	\$155.30
			04/02/2015	\$ 1,007.73	15	0.1%	\$15.79
			05/02/2015	\$ 6,472.44	16	0.1%	\$14.78
			06/02/2015	\$ 8,307.96	17	0.1%	\$8.30
							Total multa

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y

CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 474.75); caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la contratista y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.

4. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

5.7) Unidad Financiera Institucional.

La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de modificación a la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.1 tomado en sesión ordinaria número 55, celebrada el 6 de noviembre de 2014, la Junta de Gobierno aprobó la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA.
- II. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 58, que contiene la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2015, publicado en el Diario Oficial No. 85, Tomo No. 407, el día 13 de mayo de 2015, el cual establece que las Instituciones Descentralizadas o Autónomas deberán proponer en apego de su sistema normativo y marco legal, una Política propia como la del Sector Público, que tome en cuenta lo enunciado en los Considerandos I) y VI) del Decreto en mención y literal "a" del Artículo 5, Medidas Generales del Gasto; siendo necesario modificar la Política de Ahorro y Austeridad propia de la ANDA, para armonizarla con la normativa vigente aprobada.
- III. Que la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA, debe estar enmarcada dentro de su propio régimen legal, respetando las prestaciones que por Ley le corresponden, así como por Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamentos, Instructivos de Prestaciones o cualquier otro instrumento legal aplicable, que así las tenga contempladas a la fecha de aprobación de la referida Política.
- IV. Que el propósito de contar con una Política de Ahorro y Austeridad propia en armonía con la del Sector Público, es la de fortalecer una administración honesta, austera, eficiente, transparente y de corresponsabilidad ciudadana, orientando las metas y objetivos institucionales a favorecer el desarrollo y el bienestar de la población, procurando con ello alcanzar acuerdos de nación que permitan resolver los grandes problemas del país y que faciliten la construcción de los cambios estructurales.
- V. Que la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA para el Ejercicio 2015, ha sido revisada por la Comisión nombrada para elaborar dicha Política el año pasado, mediante acuerdo de Junta de Gobierno número 5.4.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre del 2014.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto a partir de esta fecha, el acuerdo número 6.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2014, por medio del cual se aprobó la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA.
2. Aprobar la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA 2015, la cual forma

parte de los antecedentes de la presente acta, en los términos siguientes:

POLITICA DE AHORRO Y AUSTERIDAD DE LA ANDA 2015

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

OBJETIVO

Art. 1. El objetivo general de la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA, consiste en generar medidas de contención del gasto y moderación en el uso y disposición de los recursos institucionales, que permitan generar ahorro, impulsando una administración eficiente y transparente del gasto público, promoviendo que éste se ejecute con criterios de austeridad y racionalidad, con el fin de reducir el déficit operacional que permita la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en forma continua y manteniendo la calidad.

ALCANCE

Art. 2. La presente Política de Ahorro y Austeridad de ANDA para el uso racional de los recursos, será de aplicación obligatoria, a partir de su vigencia, en todas las dependencias de la Institución.

Art. 3. Una vez aprobada la Política de Ahorro y Austeridad de ANDA, el Presidente deberá remitir para conocimiento del Ministerio de Hacienda y de la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República e informará trimestralmente al Ministerio de Hacienda y a la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción, los resultados de su aplicación, incluyendo la cuantificación de los ahorros obtenidos, según los parámetros establecidos en la presente Política.

MEDIDAS GENERALES DEL GASTO

Art. 4. Las principales medidas en relación con los gastos, son las siguientes:

- a) Promover la aplicación de medidas y acciones de austeridad, disciplina y transparencia en el gasto, fomentando entre los trabajadores conciencia para la racionalidad en el uso de los recursos institucionales.
- b) Disminuir modificaciones en los planes de trabajo Institucionales que requieran recursos adicionales a los ya programados en la Ley de Presupuesto. En el caso de nuevas acciones impostergables e ineludibles, las Dependencias deberán identificar en sus propias asignaciones para su ejecución.
- c) Elaborar la programación anual de las compras de bienes y servicios, de conformidad a la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante "LACAP" y su Reglamento. Todas las Dependencias deberán ajustarse a las necesidades reales y no necesariamente a las disponibilidades presupuestarias que tengan, para lo cual se deben aplicar criterios que permitan planificar la adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento adecuado de la Institución y no para generar reservas de existencias.
- d) Utilizar las tecnologías de la información y comunicación virtual, a efecto de reducir el gasto de papelería, materiales de oficina u otros de uso diario. Se debe promover el uso de equipos que con muy poca inversión pueden generar ahorro en el mediano plazo, como lo son los sistemas de escaneos y de archivos de documentos, que reducen sustancialmente el uso de tintas, papel y espacio físico.

- e) Promover la formación y fortalecimiento de capacidades del personal para racionalizar la contratación de consultorías o servicios de subcontrataciones.
- f) Implementar la cultura del reciclaje y de rotación de recursos, de aquellos bienes que puedan ser nuevamente aprovechados por otras Dependencias, por lo cual se deberá establecer un mecanismo de divulgación institucional que permita compartir dicha información.
- g) Se debe promover la formación y fortalecimiento de capacidades de los funcionarios públicos actuales, para racionalizar la contratación de consultorías o servicios de subcontrataciones.
- h) Aplicar medidas administrativas tendientes a ser más eficientes en el uso de los recursos y así evitar desperdicios y generar ahorros en la ejecución de su presupuesto, sin dejar de cumplir las metas Institucionales, optimizando el uso de la capacidad instalada y el uso de los recursos financieros disponibles.
- i) La Dirección Superior deberá implementar las medidas correctivas necesarias y oportunas, en aquellos casos que las Dependencias no estén acatando las disposiciones de la presente Política.
- j) Las Dependencias deberán revisar periódicamente los procesos administrativos de adquisición y contratación de bienes y servicios, para llevar control del uso que se le dé a las compras realizadas, con el propósito de contar con mecanismos que permitan generar ahorros adicionales.
- k) Para los procesos de compra de materiales y papelería de oficina, se deberá establecer en los contratos por suministro que la entrega se haga de acuerdo a los consumos ya sea quincenales o mensuales, evitando crear stock de bodega y de esa manera optimizar el recurso, el espacio físico y una mejor utilización del elemento humano.

CAPITULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

MEDIDAS ESPECIFICAS DE AUSTERIDAD PARA LA EJECUCION DEL GASTO

Para el uso de los recursos institucionales, bajo una disciplina de eficiencia y racionalización, las Dependencias de la ANDA deben implementar durante la ejecución del Presupuesto 2015 y/o hasta que se apruebe una nueva Política que sustituya a la presente, a nivel de rubro de agrupación, las medidas siguientes:

REMUNERACIONES

Art. 5. Dentro del rubro de remuneraciones, se deberán considerar las siguientes medidas:

- a) Los incrementos salariales serán regulados conforme se establezca en el Contrato Colectivo de Trabajo y/o Laudo Arbitral según sea el caso; no obstante se deberán generar ahorros mensuales en plazas vacantes y horas extras; la contratación de plazas vacantes se hará estrictamente bajo un análisis previo de la necesidad para la continuidad de la prestación de los servicios.
- b) Se suspenderá la creación y contratación de plazas nuevas, para actividades y funciones ya existentes.
- c) Para atender nuevas funciones que no estén contempladas al momento de la entrada en vigencia de la presente Política, se deberá hacer un

análisis previo que justifique la creación de nuevas plazas, determinando que dentro del personal no existe el elemento idóneo que pueda asumir la nueva función.

- d) En cuanto a la contratación de plazas que sean financiadas con recursos de Fondos externos, se podrán crear siempre y cuándo se cuente con la autorización del Organismo financiador.
- e) Las contrataciones de consultores y otros expertos, sean personas naturales o jurídicas, bajo la modalidad de Servicios Técnicos y Profesionales o No Personales, que sean necesarios para la consecución de los objetivos y metas institucionales, será autorizados por la Presidencia, en cumplimiento del artículo 14 de la Ley de Creación de la ANDA. Dicha contratación deberá ser la mínima necesaria y sólo en los casos que la ANDA no cuente con el personal especializado para llenarlo.
- f) Las economías salariales que se generen durante la ejecución del Presupuesto vigente, por la aplicación de estas medidas, así como los ahorros en el pago de salarios, descuentos, licencias sin goce de sueldo, podrán utilizarse para atender necesidades prioritarias establecidas por la Presidencia.
- g) Los beneficios económicos o en especie, tales como bonos y ayudas, entre otros, serán los que queden estipulados en el Contrato Colectivo de Trabajo y/o Laudo Arbitral, según aplique, Ley de Creación y otras Normativas vigentes.

ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Art. 6. Dentro del rubro de Adquisiciones de Bienes y Servicios, se deberán atender las siguientes medidas:

a) Productos Alimenticios para Personas

La compra de alimentos para atender reuniones de trabajo, se podrá realizar solo en casos muy excepcionales previo visto bueno de la Dirección Ejecutiva y con autorización de la Presidencia, a excepción de las reuniones de Junta de Gobierno y las que convoque la Presidencia, que por celebrarse en horas no hábiles, serán tramitadas directamente por la Presidencia o por quién ésta designe; en lo referente a la compra de café y azúcar, podrá ser solicitada por las Dependencias que así lo requieran. En cuanto al suministro de agua purificada, a nivel institucional será proveído por la Planta Envasadora de la ANDA.

b) Productos Textiles y Vestuarios

La adquisición de uniformes deportivos y otras prendas promocionales y publicitarias para uso del personal de la ANDA, en el desempeño de sus funciones y actividades que promuevan el deporte entre los empleados, podrán ser atendidas con criterios de austeridad y racionalidad. Se disminuirá la entrega de uniformes de trabajo y accesorios al personal administrativo, principalmente de jefaturas, para lo cual la Gerencia de Recursos Humanos deberá realizar una estrategia que permita reducir gradualmente dicha entrega. Al personal operativo le serán otorgados conforme se estipule en el Contrato Colectivo de Trabajo y/o Laudo Arbitral, según sea el caso y la Normativa vigente.

c) Combustible y Lubricantes

Se debe optimizar el gasto en concepto de combustibles y lubricantes, adoptando medidas tales como:

- 1) Los vehículos propiedad de la ANDA solo podrán utilizarse para fines relacionados directamente con el quehacer Institucional. La asignación de vehículos a personal ejecutivo y/o clave de la institución, será autorizada por la Presidencia.
- 2) Abastecer de combustible a los vehículos nacionales con base al kilometraje a recorrer en las misiones oficiales asignadas, de acuerdo a la normativa vigente.
Se deberá implementar un control administrativo de las misiones oficiales y del uso del combustible, a fin de establecer la racionalidad del consumo de combustible, en función de las misiones oficiales desarrolladas y la eficiencia del automotor.
- 3) Se deberá optimizar el uso de los vehículos nacionales en misiones oficiales, elaborando la respectiva programación de transporte y estableciendo rutas para grupos de empleados que se dirijan a una misma zona geográfica.
- 4) Los vehículos de uso oficial deberán quedar resguardados todos los días en los estacionamientos de la ANDA, o en lugares fuera de las instalaciones oficiales siempre y cuando sean autorizadas por la Presidencia para su resguardo; a excepción de aquellos de uso técnico operativo principalmente, que por la naturaleza del servicio que brindan, es indispensable su utilización con placas nacionales en horas fuera del horario laboral tradicional (de lunes a viernes, de las 8 a las 16 horas).
- 5) Para todas las Misiones Oficiales, el responsable de la misma deberá portar el permiso correspondiente emitido por la autoridad competente.

d) Materiales y Papelería de Oficina

- 1) Se deberá utilizar preferentemente medios como el correo o páginas electrónicas para el envío e intercambio de documentos, información oficiosa, agradecimientos o felicitaciones, tanto al interior de la ANDA como entre las diferentes dependencias de la administración pública.
- 2) Para la correspondencia oficial de las diferentes Dependencias de la ANDA, se deberá utilizar papel Bond base 20, en tamaño carta y legal, evitando personalizar los oficios o notas de comunicación y restringiendo el uso de papel especial o de color. Asimismo, se podrán efectuar gastos en tarjetas de presentación para la Dirección Superior y Personal Ejecutivo, atendiendo la normativa vigente de logos y membretes, tanto en papelería, tarjetas de presentación y sobres. Se deberá restringir el uso de impresiones a colores.
- 3) Se podrá realizar la impresión de libros, revistas, boletines o cualquier publicación que tenga relación con la función sustantiva de la ANDA; no obstante se deberá promover el uso de medios digitales para la difusión de dichas publicaciones.
- 4) Se deberá fomentar el uso de materiales reciclables, como papel bond y papel periódico. La Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, será la encargada de disponer al final de cada mes todos

los materiales que sean reciclables, quedando prohibido el uso discrecional de los mismos.

- 5) Para los eventos de rendición de cuentas, la ANDA deberá poner a disposición del público la información correspondiente, en el sitio web institucional y en el portal de transparencia. La información que se entregue el día del evento deberá hacerse preferentemente por medio electrónico.

e) Servicios Básicos

Se deben utilizar racionalmente los servicios de agua, energía eléctrica y telecomunicaciones, aplicando las siguientes medidas:

- 1) Hacer uso racional del agua potable, reparar o sustituir chorros, grifos, tanques de inodoro, lavamanos, entre otros, con fugas de agua. No se debe permitir que se utilice el servicio de agua de la entidad para el lavado de vehículos que no sean propiedad de la ANDA.
- 2) Hacer uso racional de la energía eléctrica, seccionando la iluminación de las áreas de trabajo para evitar mantener lámparas encendidas en donde no se requiera. Asimismo, se debe evitar encender lámparas en oficinas o instalaciones con suficiente iluminación natural, debiendo evaluar la sustitución de las luminarias de mayor consumo por otras con características ahorrativas; además, se deberá regular el uso de equipo que consume energía eléctrica como cafeteras, oasis y en especial, los equipos de aire acondicionado en lugares que cuenten con ventilación natural, en horas no laborales y a las temperaturas de funcionamiento razonables, procurando que el consumo y la capacidad contratada del suministro de energía eléctrica sea acorde con la demanda Institucional. Por la naturaleza del servicio que brinda la ANDA, que requiere el uso constante de energía eléctrica para la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, mientras no se logre sustituir los equipos obsoletos de las Plantas y Estaciones de Bombeo, no se podrá obtener ahorros sustantivos en la facturación de energía.

El Comité de Eficiencia Energética Institucional de la ANDA, oficializará, revisará y actualizará el Plan de Eficiencia Energética Institucional e informará al Consejo Nacional de Energía (CNE).

Se dará inicio al análisis de la posibilidad del uso de energía alternativa, a fin de disminuir el costo de la energía eléctrica, gestionando el apoyo de organismos de cooperación internacional, ONG's o empresa privada.

- 3) Mantener un número limitado de teléfonos celulares en las Instituciones donde por la naturaleza de su gestión se requiera su uso. El personal que por su cargo tengan asignados teléfonos celulares para el cumplimiento de sus responsabilidades Institucionales, deben limitar su consumo hasta un monto máximo de US\$30.00 mensuales y el exceso ha dicho consumo, será cubierto por el mismo funcionario o empleado. No obstante lo anterior, la Presidencia de la ANDA, podrá autorizar cuotas de

consumos adicionales para el personal que por la naturaleza de sus funciones sea necesario asignarle. El techo de las cuotas que se asignen nunca podrá ser ilimitado. Además, se deberá revisar al inicio del año las asignaciones de los teléfonos celulares, cancelando aquellas que se consideren innecesarias y reasignándolas hacia aquellas que sean prioritarias para la gestión administrativa de la ANDA.

- 4) Regular el uso de teléfonos fijos, restringiendo las llamadas a teléfonos celulares y limitando el tiempo a números particulares a cinco minutos como máximo. Se deberá promover el uso de los medios electrónicos (correos, internet, redes y otros) para fines de comunicación interinstitucional.

Asimismo, la ANDA deberá evaluar la factibilidad de implementar un sistema de comunicación telefónica vía internet, que permita ahorrar recursos en los servicios de telecomunicaciones.

- 5) La Dirección Superior deberá girar instrucciones a todas las Dependencias, a efecto que se utilice racionalmente el equipo informático en modo de ahorro de energía, cuando éste se encuentre en inactividad. Limitar el tiempo de acceso a Internet, de conformidad a los niveles jerárquicos de la Institución, eliminar el acceso a sitios de entretenimiento, evitar el uso de impresores a color. Se deberán establecer estrictos controles para detectar a aquellas Dependencias que estén haciendo uso inadecuado de dicho servicio y aplicar las medidas correspondientes.

f) Atenciones Sociales

Los Recursos Propios no podrán ser utilizados para financiar eventos sociales, tales como el día de la Secretaria, Contador, enfermera, motorista, ordenanza, fiesta navideña, aniversarios Institucionales, recepciones y similares y otros afines, como tarjetas de felicitación, canastas navideñas, artículos promocionales, agendas y regalos entre otros. En los casos que se requieran la organización de los eventos o la adquisición de los bienes antes señalados, estos deberán financiarse con recursos monetarios personales.

Además, se deberá evitar utilizar recursos físicos y financieros para agasajar al personal bajo la modalidad de capacitación, evaluación de logros y objetivos Institucionales u otros conceptos similares. La Dirección General del Presupuesto podrá verificar el detalle de los compromisos que se registren con cargo al específico 54505 "Servicios de Capacitación" y regular su utilización bajo medidas administrativas, cuando aplique.

Se exceptúan de esta disposición, cuando dichos eventos sean financiados con recursos provenientes de préstamos externos o donaciones.

g) Servicios de Vigilancia

El servicio de vigilancia estará a cargo de una empresa dedicada a brindar seguridad con capacidad de hacerlo en todas las instalaciones de la ANDA a nivel nacional, de tal manera que se resguarde no solo las oficinas administrativas, plantas y estaciones de

bombeo, sino también en casos especiales, la infraestructura de redes de acueducto y alcantarillado, para prevenir que éstas sean blanco de actos de vandalismo y/o delincuencia. Asimismo, se propondrá la figura de Operador- Vigilante para cubrir las plantas y estaciones de bombeo que lo requieran. Se deberá asegurar consignar en el presupuesto institucional el monto necesario para dicho fin.

h) Arrendamientos de Bienes Inmuebles

Racionalizar el arrendamiento de bienes inmuebles, buscando apoyo Interinstitucional para suplir necesidades. En caso de ser indispensable, se debe optimizar el uso de espacios en inmuebles con cánones de arrendamiento accesible y acordes al lugar de ubicación del inmueble, el cual debe ser compatible en cuanto a características y condiciones mínimas con el tipo de oficina a instalar o funcionar.

Para arrendar inmuebles para eventos oficiales, la ANDA tomará en cuenta al Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador (CIFCO), entre otros ofertantes que reúnan las condiciones requeridas.

La negociación de la contratación de estos arrendamientos deberá hacerse directamente con los propietarios de los inmuebles, sin participación alguna de intermediarios.

i) Pasajes y Viáticos

La Presidencia de ANDA, previa aprobación de la Presidencia de la República, podrá realizar viajes al exterior cuando se trate de invitaciones de Organismos Internacionales para participar en congresos, seminarios, pasantías, reuniones y eventos similares, siempre y cuando dichos organismos cubran los aportes económicos en concepto de pasajes, viáticos, gastos de representación y otros; salvo en aquellos casos donde se requiera de su presencia como ponente o para la elaboración, firma y seguimiento de convenios estratégicos con Organismos Internacionales, u otros países. En caso que el Presidente no pueda asistir a dichas reuniones, podrá delegar en el personal idóneo, debiendo formalizarlo mediante un Acuerdo Institucional.

Para obtener la autorización de la Presidencia de la República, la solicitud deberá hacerse llegar con su debida sustentación, a través de la Secretaría —para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia, con al menos quince días de anticipación a la fecha en que se prevé el inicio de la misión; salvo que se trate de viajes de extrema urgencia, la cual deberá justificarse con la solicitud que se presente.

Los Directores, Ejecutivos y demás empleados públicos podrán realizar viajes al exterior cuando se trate de invitaciones de Organismos Internacionales para participar en congresos, seminarios, pasantías, reuniones y eventos similares, siempre y cuando dichos organismos cubran los aportes económicos en concepto de pasajes, viáticos, gastos de representación y otros; para lo cual deberá contar con la debida autorización de la Dirección Superior.

Cuando se trate de invitaciones a seminarios, eventos o cursos cuyos

gastos de viaje, alojamiento y alimentación sean financiados por la ANDA, deberá contarse con la autorización de la Dirección Superior, la cual deberá solicitarse con la debida anticipación y contar con las justificaciones respectivas. En ningún caso podrán asistir estos funcionarios, si no tienen la autorización antes referida.

j) Servicios de Capacitación

Las necesidades de capacitación para el personal, deben incluirse en los correspondientes planes y presupuestos y atenderse de preferencia con apoyo Interinstitucional; únicamente en aquellos casos en que debido a la especialización se del tema así lo requiera, se podrá contratar expertos ya sea a nivel nacional o internacional, debiendo ser aprobado por la Junta de Gobierno.

En la medida de lo posible, cuando se realicen capacitaciones o el evento de rendición de cuentas, deberá hacerse en las instalaciones propias, caso contrario si se contrata el servicio de local, se deberá tomar en cuenta el CIFCO, entre otros ofertantes que reúnan las condiciones requeridas.

k) Servicios de Publicidad

Racionalizar los gastos en publicidad Institucional, orientando las diferentes pautas hacia temas que tengan carácter Informativo o educativo para la población, sobre todo en el uso y ahorro del agua y el pago puntual de las facturas; además, todas las acciones en publicidad deberán ser coordinadas previamente con Casa Presidencial. Además, se podrán establecer mecanismos de colaboración Interinstitucional.

l) Primas y Gastos de Seguros de bienes y personas

La ANDA deberá presentar a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, durante el segundo trimestre del año, un inventario de las Pólizas de los diferentes tipos de seguros contratados, especificando la compañía, el costo de la póliza y la cobertura de la misma, así como su forma de pago.

En las bases de licitación para la contratación de pólizas de diferentes tipos de seguros, se solicitará que la forma de pago de las primas sea mediante cuotas y no por un único pago.

Por la naturaleza y monto de los bienes asegurados, se requiere de la asesoría de una empresa dedicada a tal fin para que represente a la ANDA en los convenios de ajuste que se dan en los casos de siniestros y responsabilidad civil, principalmente, asegurando que el costo de dicha asesoría lo absorba la empresa aseguradora.

INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS

Art. 7.- Dentro del rubro de Inversiones en Activos Fijos, se deberán considerar las siguientes medidas:

- a) Evaluar la adquisición de equipo de gestión y automotriz, bajo el criterio de que éste contribuya a la continuidad de los servicios que la ANDA brinda, con estándares de calidad y eficiencia. Cualquier necesidad de equipo automotriz deberá ser atendida en primer lugar, mediante la reasignación de unidades entre Dependencias y en segundo lugar, por medio de adquisición de nuevos equipos.

- b) En el caso que se tenga presupuestado en el ejercicio 2015 la adquisición de impresoras, se deberá evitar la compra de equipos de inyección que generen costos elevados por la adquisición de tintas; en todo caso se deberá considerar adquirir impresoras láser o el arrendamiento de dicho equipo informático.
- c) Todas las Instituciones sujetas a la presente Política, deben informar a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda y con copia a la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República (a través de la Presidencia de la ANDA) , durante el primer y tercer trimestre del año, los movimientos realizados (si los hubiere) en los inventarios de los vehículos, motocicletas, bienes inmuebles (terrenos, edificios, instalaciones y equipo informático, incluyendo todas las características que permitan su plena identificación.
- d) En el caso de incremento en los montos originales de los proyectos de inversión derivados de órdenes de cambio, originados de una inadecuada planificación de las obras por ejecutar, e incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 107 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se deberá deducir la responsabilidad patrimonial o administrativa del funcionario correspondiente, sin perjuicio de la responsabilidad penal a la que hubiere lugar.
- e) Los recursos autorizados para contrapartidas de proyectos de inversión, sean estos de Fondos Propios o Fondo General, deberán utilizarse en forma eficiente y específicamente para los fines establecidos en los respectivos convenios, debiéndose aplicar los mismo criterios y normativa vigentes que se utilizan para recursos del Fondo General; asimismo, cualquier reorientación de estos recursos, debe contar con la autorización previa del Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo establecido en el Art. 8 de la Ley de Presupuesto vigente.
- f) La ANDA podrá elaborar un inventario de bienes muebles que estén en calidad de chatarra o en desuso y proponer un proceso de venta o permuta, que le permita obtener fondos para ser reinvertidos en la institución. Al final del presente ejercicio, la ANDA deberá tener los resultados del proceso de venta o permuta en mención.

CAPITULO III

DISPOSICIONES ESPECIALES

Art. 8.- Cuándo la ANDA ejecute proyectos financiados con recursos de Fondos Externos (préstamos y/o donaciones), queda exceptuada de las disposiciones de la presente Política, debiendo aplicar únicamente medidas de racionalidad del gasto cumpliendo especialmente los siguientes aspectos:

- a) Los salarios u honorarios de los consultores nacionales e internacionales que la Unidad Ejecutora del Proyecto contrate, no podrán exceder los rangos establecidos para los funcionarios que se financian con Recursos Propios, excepto cuando la consultoría o la asistencia técnica sea especializada.
- b) Las oficinas de los proyectos deberán estar ubicadas dentro de las instalaciones de la ANDA, a fin de ahorrar el pago de alquiler. En los

casos donde sea estrictamente necesario arrendar locales, deberá ser autorizado previamente por la Junta de Gobierno.

- c) Para el resto de procesos de adquisición de insumos u otro tipo de erogaciones comprendidas en los proyectos, programas y actividades financiadas con recursos externos, se ejecutaran con base a la normativa contenida en los convenios respectivos.
- d) Cuando se ejecuten proyectos de inversión financiados con Fondo General, la ANDA deberá regirse de conformidad a los perfiles aprobados para cada uno de ellos, implementando las medidas comprendidas en la presente Política.

Art. 9.- La ANDA no podrá contraer compromisos relativos a fondos que no estén previstos en el Presupuesto para el vigente ejercicio financiero fiscal, de conformidad a lo establecido en el Art. 43 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, cuyo incumplimiento será sujeto de las disposiciones contenidas en dicha base legal.

Art. 10.- Los funcionarios o cualquier otra persona que haya sido nombrada para representar a las entidades que conforman la Administración Pública, en más de una Junta Directiva, Junta de Gobernadores, Consejo Directivo o cualquier otro ente colegiado, deberán seleccionar la Institución que les proporcionará la prestación del seguro de vida y medico hospitalario, así como la respectiva dieta o remuneración por servicios profesionales extra, en los casos que corresponda; no pudiendo cobrar dietas en más de una Institución y según lo establecido en el numeral 19 del Art. 95 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, cuando aplique.

Art.11.- Se deberá reducir a lo estrictamente necesario el personal de seguridad asignado a la Presidencia así como los vehículos y gastos relacionados con dicho tipo de seguridad.

Art.12.- Todos los ahorros y las economías que se generen durante la ejecución del presupuesto vigente en los rubros de agrupación, Adquisición de Bienes y Servicios, Gastos Financieros y Otros y Transferencias Corrientes, podrán ser utilizados para atender nuevas demandas que surjan durante la ejecución del presupuesto, que sean prioritarias y urgentes, para cuyos propósitos se deberá contar con la aprobación de la Junta de Gobierno, de conformidad a lo establecido en el Art. 45, literal "c" de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; Art. 59, literal "e" del Reglamento de dicha Ley y la normativa de ejecución presupuestaria vigente.

RESPONSABLES

Art. 13.- La aplicación de la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA será responsabilidad de la Dirección Superior, debiendo informar en forma periódica sobre su cumplimiento, a la Junta de Gobierno, con copia al Despacho del Señor Ministro de Hacienda.

La Gerencia Financiera, será la responsable de presentar un informe ejecutivo a la Dirección Superior y Junta de Gobierno, en el que se detallan las acciones y los ahorros obtenidos por la aplicación de cada una de las presentes medidas, para ello contará con el apoyo de la Comisión nombrada mediante Acuerdo 5.2.1, correspondiente al Acta de Junta de Gobierno No. 17, de fecha 23 de abril de 2015, quien

deberá llevar el control mensual de dichas medidas. La Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda proporcionará un esquema de informe, del cual una vez se encuentre debidamente completado, la Gerencia Financiera deberá remitir una copia a dicha Dirección General y a la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción, a más tardar diez días hábiles después de finalizado cada periodo de tres meses.

Los informes que envíe la Gerencia Financiera al Ministerio de Hacienda, deberá remitirse a la dirección electrónica dgp.mh@mh.gob.sv.

La difusión adecuada y oportuna de las presentes medidas, a las diferentes Dependencias administrativas y operativas de la Institución, estará a cargo de la Secretaría de Junta de Gobierno por ser dicho ente colegiado quien aprueba la Política en mención.

Art. 14.- Por otra parte, la Unidad de Auditoría Interna establecerá en sus planes de trabajo, la revisión especial o integral del cumplimiento de la presente Política y en aquellos donde no se esté dando la correcta aplicación de la misma, deberá formular las recomendaciones que ayuden a establecer oportunidades de mejora para su aplicación, así como, para el fortalecimiento del control interno.

3. Instruir a la Unidad Financiera Institucional, divulgue la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA 2015, autorizada en el presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veintiún horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS
RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO